

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS
Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 102

Fecha: miércoles, 08 de junio de 2022

Hora: 10h00

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación:

Asambleístas miembros de la Comisión:

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a las y los Asambleístas y solicita al señor Secretario se informe si hay comunicados que han ingresado a la Comisión.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Buenos días estimados comisionados, estimado Presidente. Con su venia, señor Presidente, estimados comisionados, estimados presentes, informo que no existen solicitudes de principalización, no existen solicitudes de atraso, existen tres comunicaciones, existe una solicitud de participación de forma virtual por parte de la Asambleísta Victoria Desintonio, existe solicitudes de participación por parte de la Asambleísta Lucrecia Sacancela y la Asambleísta Dina Farinango.

Con su venia, señor Presidente, doy lectura a los documentos mencionados:

Memorando Nro. AN-SG-2022-2090-M

Quito, D.M., 05 de junio de 2022

*PARA: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad*

*Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca
Asambleísta*

*ASUNTO: Notificación moción aprobada en Sesión 774 del Pleno de la Asamblea Nacional /
Ref.- Oficio S/N de 03 de junio de 2022 / Trámite Nro. 420839*

De mi consideración:

Por medio del presente y conforme la atribución establecida en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumple con poner en su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Nacional, en la Sesión 774 del 03 de junio de 2022, aprobó la moción presentada por el asambleísta Luis Fernando Almeida Morán, en el siguiente sentido:

“(...) Que el Pleno de la Asamblea Nacional asigne a la Asambleísta Esperanza Guadalupe Llori Abarca a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad (...).”

Por lo expuesto, y para los fines pertinentes, se cumple con remitir adjunto el Oficio S/N de 03 de junio de 2022, signado con número de trámite 420839, suscrito por el asambleísta Luis Fernando Almeida Morán, que contiene la moción materia del presente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente
Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
SECRETARIO GENERAL*

*Anexos:
- Oficio S/N de 03 de junio de 2022 / Trámite Nro. 420839*

*Copia:
Sr. Abg. Miguel Alejandro Ponton Rivadeneira
Secretario Relator*

Oficio AN-CGDI-2022-0058-O 08 DE JUNIO DEL 2022
MAG-MAG-2022-0519-OF 07 DE JUNIO DEL 2022
Memorando AN-FQDM-2022-0062 08 DE JUNIO DEL 2022
Memorando AN-SQBL-2022-0062-M 08 DE JUNIO DEL 2022

Memorando Nro. AN-DMVT-2022-0060-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

*PARA: Sr. Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
Presidente de la Asamblea Nacional
Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo*

*Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad*

*Sra. Mgs. Blanca Lissette Alvarez Salas
Administradora General, Encargada*

ASUNTO: Certificado médico

De mi consideración:

Con un cordial saludo, remito a usted el certificado de salud, mismo que fue enviado al departamento médico institucional por correo electrónico y de acuerdo a la recomendación médica debo mantener aislamiento domiciliario y laborar en modalidad tele trabajo, desde el 31 de mayo al 9 de junio del 2022.

En tal virtud y de conformidad con la normativa interna, solicito a usted, disponga y autorice a quien corresponda, se remita los ACCESOS TELEMÁTICOS para participar de manera virtual en las Sesiones del Pleno y de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad que se realicen durante este periodo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente
Sra. Victoria Tatiana Desintonio Malavé
ASAMBLEÍSTA*

Anexos:

- carchi_artieda_john_roberto_141479.pdf*
- lineamientos_paciente_victoria_desintonio.pdf*

Copia:

*Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
Secretario General*

*Sr. Abg. Miguel Alejandro Ponton Rivadeneira
Secretario Relator*

Hasta aquí los documentos, señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, da la bienvenida a la Asambleísta Dina Farinango y a la Asambleísta Blanca Sacacela, quienes van a participar en

esta Sesión Ordinaria 102 de la Comisión. A su vez, solicita al señor Secretario se proceda con la Constatación del Quórum.

Interviene el señor Secretario, con la autorización del señor Presidente, procede con la Constatación del Quórum de la siguiente manera:

**Constatación de Quórum
Sesión Ordinaria Nro. 0102**

Hora: 10h00
Instala a las:

Fecha: 08 junio 2022

ASAMBLEÍSTA	FIRMA	HORA	OBSERVACIÓN
As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	X		
As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA	X		
As. Gruber Zambrano	X		
As. Edgar Quezada	X		
As. Mario Ruiz	X		
As. Paola Cabezas	X		
As. Sofía Sánchez	X		
As. Guadalupe Llori			

As. María Fernanda Astudillo	X		
CERTIFICA:	Ab. Miguel Pontón Secretario Relator		

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el señor Secretario procede a constatar el quórum manifestando que se encuentran presentes ocho (8) asambleístas al momento de la constatación de manera presencial y virtual, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la sesión 102.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita al señor Secretario se de lectura a la convocatoria.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia señor Presidente, estimados comisionados, procedo a dar lectura a la Convocatoria a la Sesión Ordinaria número 102:

**CONVOCATORIA
 A LA SESIÓN ORDINARIA No. 102**

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad; y, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 numeral 1, 28 numeral 3 y 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 102, a realizarse el día miércoles 08 de junio de 2022, a las 10h00, en la sala de sesiones de esta Comisión Especializada Permanente, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, ala occidental, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Recibir la comparecencia del Ministro de Agricultura y Ganadería de manera indelegable referente al estado del caso la Curia, el proceso de reconocimiento*

jurídico de la Comuna Ancestral las Tunas, adjudicación de las tierras ancestrales de la Comunidad Ancestral Indígena San Miguel del Morro y el estado del Caso de la Comuna Lumbisí en relación a la resolución de Comisión de la Sesión Ordinaria No. 099.

2. *Dentro del tratamiento del Proyecto Unificado del "Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades", recibir en comisión general a:*

- *Ing. Leonidas Iza, Representante de la CONAIE.*
- *Sr. Gary Wilfrido Espinoza Martínez, Representante de la FENOCIN.*
- *Sr. Marcelo Ushiña Carvajal, Representante de la FENOC.*
- *Sr. Eustaquio Tuala, Representante de la FEINE.*
- *Sr. Wilman Sarango Cruz, Representante de la FEI.*
- *Sra. Inés Morales Lastra, Representante de la CANE.*
- *Sr. Jorvelis Corozo, Comuna Río Santiago Cayapas.*
- *Sr. Juan Carlos Ocles Arce, Centro de Desarrollo y Equidad Racial.*

Hasta aquí el texto, señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que siendo comprensible que el señor Ministro se encuentre en otra comparecencia, se suspenderá el primer punto del orden del día y se continuará con el siguiente. Por tanto, solicita al señor Secretario se informe si se encuentran presentes las personas que van a participar en el marco del tratamiento del Código Orgánico Integral de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El señor Secretario de la Comisión, informa que se encuentra presente el representante de la CONAIE.

El señor Presidente de la Comisión, da la bienvenida al Doctor Jorge Acero, quien en representación de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), va a hacer los aportes en el marco del tratamiento del Código Orgánico Integral para el ejercicio de los derechos colectivos.

Interviene el Dr. Jorge Acero:

Buenos días, señor Presidente, buenos días señores y señoras Asambleístas, gracias por invitarnos a participar en esta importante sesión de Comisión, y un saludo muy especial de la

CONAIE y del compañero Leonidas Iza que no ha podido estar presente, y, en representación en este caso y para puntos específicos, comparezco en calidad de representante.

Mi nombre es Jorge Acero, soy defensor de Derechos Humanos vinculado en el Ecuador ya por más de 16 años a la defensa de derechos humanos y colectivos, especialmente en la Amazonía ecuatoriana. Y, respecto al Código, como valoración general, es agradecer al señor Presidente y a esta Comisión el esfuerzo, primero para hacer una labor de recoger aportes para el proyecto antes del primer debate y en la construcción del proyecto, tal como se debe realizar en un proceso de consulta al cual está obligado esta Asamblea; y por ello, presentaremos a continuación unos aportes generales, también específicos, y con el compromiso como CONAIE de aportar de forma sistemática y fundamentada, recogiendo la visión de la CONAIE y propuestas para este proyecto.

Y este es el enfoque transversal que este código, señores y señoras Asambleístas, creemos que debe tener. Respetar la plurinacionalidad de nuestro país, lo que implica pensar y desarrollar esta norma de acuerdo a la visión de los pueblos y nacionalidades, además del pueblo afro y el pueblo montubio; dejando de lado la visión occidental que esta Asamblea históricamente ha marcado o ha tenido en el desarrollo normativo de este país a lo largo de toda su historia. Por ello, este, como sabemos que es un código muy ambicioso, que debe responder a las exigencias históricas del movimiento, pero también a los derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades constitucional e internacionalmente establecidos, y que hasta la fecha han sido sistemáticamente vulnerados por el Estado, y ello por la falta de normas y de un desarrollo normativo adecuado a las obligaciones estatales que establecen esos derechos.

Como CONAIE, consideramos interesante que se recojan temas como la autodeterminación, el consentimiento, el territorio, la justicia indígena y otros, que consideramos deben ser mejorados en la propuesta actual, y que en algunos casos, no solo no recogen estándares obligatorios, sino que consideramos que se establecen con regresividad de derechos. En este momento, me permitiré compartir con ustedes específicamente aportes sobre el tema de consulta y consentimiento, a la luz del proyecto y del texto compartido y existente. Y es que a pesar de la claridad de estos derechos, del marco internacional y constitucional de reconocimiento y protección, los procesos de consulta previa que se han realizado en Ecuador han significado, cuando se han dado por parte del Estado, un mero trámite formal, vacío de sustancialidad en cuanto a derecho, para que Gobierno y empresas obtengan un sello de legitimidad pese a la objeción de las comunidades, pueblos y nacionalidades, sin que éstas hayan tenido ninguna capacidad real de oponerse o modificar en lo más mínimo las decisiones estatales que les afectan y que han conllevado el despojo a sus tierras ancestrales o en la vulneración permanente de sus formas de vida y, especialmente, de la libre determinación; finalmente, poniendo en riesgo la supervivencia de los pueblos y nacionalidades del Ecuador. Y esto, se equipara a la elaboración de normas de cualquier tipo, tanto leyes como cualquier

otra disposición normativa o administrativa que no han sido consultados de ninguna manera pese a que afecten esencialmente sus derechos; y además, en muchas comunidades estas actividades, especialmente las extractivas, han generado: clientelismo con empresas que cubren la ausencia del Estado, que se haya sufrido persecución y criminalización a defensores y defensoras, que se hayan generado graves divisiones internas y graves procesos de aculturación o asimilación, y por supuesto, y esto es algo esencial para este código, nunca se ha contemplado por parte del Estado el derecho al consentimiento de pueblos y nacionalidades. Por eso es una gran responsabilidad para esta Asamblea hacer este código, sacarlo adelante, pero sacarlo con ese enfoque transversal de interculturalidad y plurinacionalidad.

Respecto al tema de la consulta y el consentimiento en el capítulo establecido, mi valoración, y la valoración de la CONAIE, es que la consulta, empezando por subtítulo, debe ser corregido, se llama, se titula Consulta Previa a pueblos y nacionalidades. Perdón, señores Asambleístas, la Corte Constitucional del Ecuador ya ha establecido que el consentimiento de acuerdo a los estándares internacionales es la norma general que debe imperar en el Ecuador a los procesos de consulta, por lo tanto, debería titularse, consulta y consentimiento previo, libre e informado, Por otro lado, entre consideramos que hay un cierto desorden en la norma en este capítulo y contradicciones respecto al mismo consentimiento, cuándo es obligatorio, cuándo no, respecto a temas como los estudios de impacto ambiental y otras. Por eso, proponemos un orden en el capítulo que les compartiremos, pero que aclare fundamentalmente estos conceptos, las características de los procesos, la finalidad, que es el consentimiento de otros espacios como los estudios de impacto ambiental. Y, porqué, y, perdón... y nos parece importante partir de un tema conceptual, ustedes en el proyecto hablan de la autodeterminación, este es un concepto y una palabra que da miedo para muchos y muchas asambleístas, da miedo porque no se entiende o porque se considera que los pueblos pueden ser, o no son más bien países o naciones dentro del Ecuador. La autodeterminación es una obligación de respeto al Ecuador desde el año 98, Convenio 169 de la OIT, es decir, hace ya muchos años que eso existe, y además, esta autodeterminación es un derecho esencial, el derecho a decidir el propio desarrollo, a decidir sobre sus territorios, a ejercer autoridad; todo eso es una garantía para el ejercicio del resto de derechos y ustedes tienen que ser conscientes de eso, y en base a esa visión establecerlo.

Y finalmente, en este caso la consulta y el consentimiento son la vía para garantizar que esas decisiones y que el ejercicio de autodeterminación sea respetado, así lo ha establecido la Corte Constitucional, cuando por ejemplo ha dicho que la consulta constituye un mecanismo democrático de diálogo intercultural para adoptar decisiones que afecten a todos los miembros de la comunidad, y, por ello, su trascendencia esencial como un vehículo para garantizar la autodeterminación y el ejercicio del resto de los derechos en cualquier materia, recursos extractivos, extracción en sus territorios o normas de cualquier tipo que les puedan

afectar. Ahí, también existe una... en mi opinión, en nuestra opinión, una confusión cuando se habla, se establecen los Artículos 52 a 54 de consulta previa, de consulta pre-legislativa, de consulta a acto administrativo. La Corte Constitucional, y estoy refiriéndome a varias sentencias, especialmente la última sentencia de 27 de enero del 2022, donde la Corte establece la regla general del consentimiento y desarrolla parte de estos conceptos que son esenciales, además de otras anteriores. Y la Corte lo ha dicho claramente, la obligación de consulta previa a cualquier decisión administrativa o normativa, es una, ya... así lo establece el Artículo 6 del Convenio 169, que en Ecuador se ha desarrollado en dos formas. La consulta previa, cuando existen o cuando se toman decisiones, o planes, o programas de recursos no renovables en territorios o que puedan afectar territorios de pueblos, es la consulta previa del 577, y el resto de decisiones, normativas o administrativas, 5717; así lo ha definido la Corte Constitucional y tienen que tenerlo ustedes absolutamente claro, cualquier norma o decisión administrativa de cualquier tipo requiere la consulta y el consentimiento.

Luego, ustedes plantean, o en el proyecto (21:57 proyecto...), y si nos gustaría comentar al respecto. Se plantea sobre cuándo se afecta un territorio, ya, o cuando se afectan derechos, recordando que el proceso es obligatorio siempre que se afecte derechos o territorios y no cuando exclusivamente una actividad esté dentro del territorio. La Corte ha sido enfática, ustedes lo recogen con cierta claridad en el proyecto pero debe de quedar claro, y esa afectación en el proyecto habla de cuando hay afectaciones directas y objetivamente se hayan establecido, señores Asambleístas, estamos, repito, en un Estado Plurinacional e Intercultural, ¿quién va a definir?, ¿quién va a decidir cuándo un proyecto o una norma, afecta derechos?, los pueblos indígenas deben participar de manera esencial porque desde su cosmovisión y desde el conocimiento de sus derechos, ellos deben establecer cuándo esa norma, esa decisión o ese plan extractivo afecta su territorio, así lo ha dicho la Corte Constitucional, así lo ha dicho la Corte Interamericana, e incluso, el mecanismo de expertos de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas ha dicho: en la determinación de si una medida o proyecto afecta y hasta qué punto la participación de un pueblo o comunidad a sus perspectivas y prioridades esencial su participación, junto al respeto a su visión, no es posible, por tanto, imponer un criterio, por muy voluntarioso que sea, externo, para decidir cuándo existe una afectación y, por lo tanto, en la ley debe recogerse esto y establecerse el desarrollo de un procedimiento adecuado para determinar ese proceso de participación. En nuestra opinión hay una confusión al respecto de cuándo realizar la consulta, y este es un tema bien importante y fundamental, la consulta es previa, ¿ya?, pero es previa, así lo ha dicho la Corte Interamericana, y eso significa desde que una decisión está en embrión, desde que, por ejemplo, antes de que exista una línea en un mapa que determine una concesión minera, un bloque petrolero, debe iniciarse la consulta, debe iniciarse la identificación de los sujetos que pueden o podrían ser afectados y construir todo un proceso alrededor de esa decisión que se quiere tomar. Finalmente, recordemos, la consulta es una vía, es un mecanismo que garantiza otros derechos, la autodeterminación, el derecho a la vida, el derecho al territorio, el derecho

a tomar decisiones, desde ahí genera la obligación; como ha dicho la Corte Constitucional, en cualquier otro momento ya no es previa, ya no es previa, en el momento que existe un plan aprobado, una política pública aprobada, en el momento que existe una decisión sobre un tema que les afecte, eso ya no es previo, y por lo tanto, no sería constitucionalmente válido. Y lo mismo respecto al tema de la consulta prelegislativa o todas aquellas consultas que deben realizarse cuando no se hable de planes o proyectos extractivos.

*Hablan también de regulación por reglamentos. Desde la CONAIE, señor Presidente, señores y señoras Asambleístas, históricamente la Amazonía ha sufrido gravísimas vulneraciones de derechos territoriales por extracción de petróleo, de minerales; pasado el proceso de consulta en reglamentos, como el 1247, que regulaba la consulta previa para actividades hidrocarburíferas del 2012, el reglamento en este país, históricamente, ha sido la herramienta de justificación, de que se realizan procesos pero vulnerando derechos gravemente. Por otro lado, les recordamos, el Artículo 132.1 y 133.2 de la Constitución, la reserva de Ley, cualquier regulación de derechos exige el desarrollo de la ley, y en este caso, por ejemplo, la relatora de pueblos indígenas, **Tauri Corpuz**, en la visita al Ecuador que hizo y presentó su informe en 2019, dijo, todos los instrumentos legislativos y políticas adoptadas sin consulta adecuada y que afecten derechos de pueblos deberían ser adecuadamente consultados y, en su caso, reformados o abolidos, y no deberían adoptarse nuevos instrumentos legislativos sin adecuadas consultas. Respecto a las características del proceso de consulta que se recogen ahí, voy a tratar de ser más breve, pido disculpas por mi extensión en el uso de la palabra; hay algunos estándares establecidos, sin embargo, como les decía esta norma, este código requiere que se amplíe, profundice y modifique en algunos casos lo que se establece, y, se están olvidando en el código de estándares de obligado cumplimiento ya establecidos por la Corte Constitucional. En la sentencia, por ejemplo, del 2010, sobre constitucionalidad de ley de minería; en la sentencia del 2020 sobre acuerdo ministerial del Ministerio de Ambiente; en la misma sentencia del caso Sinangoe; faltaría, a modo muy rápido, carácter flexible, reconocimiento de que la consulta no se agota en información o difusión pública; eso es lo que ha pasado históricamente en el Ecuador, eso ha conllevado a que la nacionalidad Huaorani de Pastaza obtuviera una sentencia en el 2018, que anuló un proceso de consulta previa basándose en un reglamento que establecía cómo era la consulta, a lo que llamamos y se sigue llamando en la Amazonía y en el país, procesos de socialización. La socialización no es consulta y no tiene la finalidad del consentimiento, eso vulnera derechos, y, no lo dice la CONAIE, lo dice todas las sentencias en los últimos 3 años de la Corte Constitucional y a nivel internacional de manera unánime.*

*La obligación de **ACFE** (28:44), el deber de la difusión pública, la definición previa, y esto también es un punto que queremos poner a su consideración, la definición previa y concertada de los sujetos a ser concertados... perdón, consultados, y del procedimiento para desarrollar*

la consulta, la finalidad de llegar al consentimiento o al acuerdo y el carácter indelegable del Estado. Sobre esto, dos puntos que deben ustedes tener en consideración:

1. *Cómo se define el procedimiento para realizar un proceso de consulta y consentimiento. A nivel, los estándares internacionales, la Corte Interamericana, el sistema de Naciones Unidas, ya lo han dicho con claridad. Una norma que establece estándares para realizarla, los procesos de consulta y consentimiento, no puede ser una camisa de fuerza para ser aplicada a un pueblo o comunidad. En la definición de cómo se realizará ese proceso deben participar activamente esos pueblos o nacionalidades. La Corte Interamericana, por ejemplo, ha establecido que, como definir, o como la relatora Tauri Corpus llamaba 'la consulta sobre la consulta', la participación, colaboración y coordinación de los pueblos es imprescindible., solo los pueblos conocen la forma en que quieren y deben ser consultados y obtener su consentimiento, y, relacionado con eso, el respeto que debe estar establecido a las decisiones propias de esas comunidades y pueblos; por ejemplo, a nivel internacional, en Ecuador, por ejemplo Sarayacu ya está finalizando, hay comunidades y nacionalidades que están desarrollando sus protocolos propios para la consulta y el consentimiento, donde definen el cómo, el cuándo y el cómo para realizar esos procesos. Este código, el Estado en general, debe respetar esos protocolos porque son ejercicio de su derecho a la autodeterminación y al autogobierno, el Estado tiene que respetarlos.*

Finalmente, y ya. El consentimiento, en el código actual en el texto hablan ustedes del consentimiento vinculante, sin embargo, en algún artículo establecen algunas excepciones, criterios; lo que como CONAIE, en este caso, les puedo decir es que, la Corte Constitucional ya estableció hace meses la regla general del consentimiento obligatorio como fin a cualquier proceso de consulta previa, y, les repito, ¿por qué?, porque esa es la única manera, la única, de poder garantizar el ejercicio real del derecho de autodeterminación y del resto de derechos colectivos constitucionalmente establecidos. Sería una ilusión hablar de que el consentimiento no sea vinculante cuando estamos hablando de cómo garantizar adecuadamente derechos de los pueblos indígenas; y además, ustedes, como Asamblea, conocen perfectamente, está en el preámbulo, tienen la obligación no solo de respetar lo dispuesto por la Corte Constitucional de forma obligatoria, sino de regular de forma progresiva para garantizar el adecuado ejercicio de derechos, Artículo 11 y otros muchos de la Constitución. Y, dado que ustedes reconocen el preámbulo, lo cual me parece acertado y correcto, la directa aplicación y obligación para el Ecuador de instrumentos internacionales, les quiero recordar algo en este sentido, la Declaración de Naciones Unidas y Americanas sobre derechos de los pueblos indígenas establecen, expresamente, que, el fin de obtener... como finalidad de un proceso de consulta es obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecten sus tierras o territorios y otros

recursos, particularmente en relación con la explotación o utilización de recursos minerales hídricos u otros. El mecanismo... otros mecanismos internacionales lo han dicho, ya en el 97 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial estableció obligatorio el consentimiento. El mecanismo de expertos de Naciones Unidas ha dicho: el consentimiento es una norma de Derechos Humanos basada en los derechos fundamentales a la libre determinación y a no ser objeto de discriminación racial; añadiendo que, tiene como fundamento el marco de Derechos Humanos concebido para dismantelar las bases estructurales de la discriminación racial contra los pueblos indígenas y que la decisión de dar o no el consentimiento es un derecho esencial a nivel internacional de los pueblos, para proteger su supervivencia, su interés superior y el de las generaciones futuras. En la misma línea, ha dicho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Ecuador ya ha recibido observaciones desde el 2008 del Comité contra la Discriminación Racial, 2008, 2012, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2012, 2019, en el 2019, la relatora pidió al Ecuador que no se entreguen nuevas concesiones, por ejemplo, sin consulta y sin libre consentimiento informado previo de los pueblos indígenas, querría añadir más cosas pero hasta ahí.

Solo una última nota. Como CONAIE consideramos inapropiado y fuente de posible conflicto y confusión el incluir la consulta ambiental que no tiene nada que ver con la consulta previa en este capítulo vinculado específicamente a consulta y consentimiento previo, libre e informado. Para finalizar, es agradecerles, agradecerle, señor Presidente, estaremos entregando una propuesta sobre esto y sobre mucho más del contenido del Código; pero, recordarles, ustedes tienen una obligación y responsabilidad, los pueblos y nacionalidades indígenas de este país, afroecuatorianos, montubios, históricamente han sido discriminados, históricamente el Ecuador ha **afirmado**, ha ratificado, ha defendido, defensa y garantía de Derechos Humanos y colectivos, en la realidad esto no es así, y es la hora de que efectivamente, ustedes, Asamblea Nacional, pongan normativa, la desarrollen, evitando que un posible reglamento, desarrollo reglamentario, deje en el agua cualquier cosa que ustedes planteen para que esa protección y garantía de verdad sea una realidad, sino seguirá el movimiento indígena peleando, exigiendo, por muchos años; este es el momento en que existe la posibilidad de apoyar, de colaborar, siempre y cuando esta Asamblea, esta Comisión, se comprometa realmente a darle esa visión, ese enfoque en que se les pide que se sitúe, se sitúe, se pongan en los zapatos de los pueblos y nacionalidades, y desde ahí conozcan, reconozcan y escuchen lo que significan los planteamientos, lo que debe ser la realidad de una norma desde la interculturalidad y plurinacionalidad. Hace 14 años que el Estado se fundamenta en esos criterios y hasta hoy eso no se ha hecho realidad de ninguna forma, de ninguna forma. Entonces, pedimos que esto sea tenido en cuenta y solicitamos que ello se desarrolle en esa vía. Muchas gracias y disculpa por el tiempo.

El señor Presidente de la Comisión, agradece al Dr. Jorge Acero, quien ha hecho los aportes en el marco del tratamiento del Código Orgánico Integral para los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades; además, le solicita que se pueda hacer llegar por escrito tanto la presentación como los aportes que se puedan generar desde los diferentes territorios. Posteriormente, agradece la intervención del Dr. Jorge Acero y da paso a las intervenciones de los y las Asambleístas.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

Gracias, Presidente. Quisiera que antes que se retire Jorge nos pueda acompañar un momentito al menos, tengo yo algunas... algunos comentarios con respecto a su gran exposición y... incluso algunas dudas para poder apostar a la construcción de esta normativa.

Te hablo desde el Azuay, una provincia que ha sido afectada por la explotación minera en muchos casos, el tema también de las hidroeléctricas, no se ha respetado el proceso de consulta previa, no se ha respetado incluso las decisiones de manera constitucional que se han tomado en nuestra provincia, le recuerdo que nosotros tenemos allá dos consultas que se hicieron, que fueron favorables, donde el pueblo azuayo le dijo no a la minería en fuentes hídricas y esto no se respeta.

Entonces, más allá de hablar aquí, yo quisiera decirte que el papel puede aguantar todo, pero en la práctica suceden cosas que a veces ni siquiera nos imaginamos. Voy a ponerte un ejemplo que tuvimos hace poco, va a instalarse una hidroeléctrica en una comunidad allá en Azuay y, justamente, lo que está reclamando la ciudadanía es que no se socializó, no se hizo la consulta previa, y la justificación de la empresa es que en ese momento no se tenía... el territorio no estaba calificado como una comunidad, es decir, ellos nunca hicieron los trámites para la inscripción en lo que ahora se llama Secretaría de Pueblos y Nacionalidades. Entonces, esas son también una de las justificaciones que tienen las grandes empresas para no hacer la socialización, para no hacer la consulta previa y eso es lo que estamos viviendo en la actualidad en el territorio, porque las empresas siempre van a tener grandes justificaciones para llegar, hacer, y en realidad no se respeta lo que se decide con los ciudadanos. Entonces, ese era como un comentario ¿no?, y, una de las preguntas y dudas que vamos a tener en la construcción de esta normativa, ¿cuáles son los parámetros, los mecanismos, para que sea efectivo el procedimiento del consentimiento, de la socialización y de la consulta previa?, es decir, que estos mecanismos sean sumamente prácticos para que se puedan cumplir en el tiempo que tú ya lo has dicho, es decir, que sea previo a ejecutar cualquier acción que se vaya a dar con respecto a la explotación minera, a la construcción de una hidroeléctrica o una serie de hechos que puedan darse en el territorio. Las justificaciones siempre las van a tener, existen varios proyectos que ya se están dando sin consulta previa, sin socialización, al menos en el Azuay.

Y también quería darte un dato importante, que no sé si ustedes conozcan. En Quinsacocha, que se ganó la consulta popular, se dijo no a la minería en fuentes hídricas; nosotros, en nuestro trabajo fiscalizador, hicimos una solicitud al MATE para pedir el estudio de impacto ambiental y este estudio de impacto ambiental vino con un candado, es decir, que nosotros no podemos socializar esto a nadie porque nos dicen que es una información confidencial; nosotros estamos haciendo los trámites, porque esto es un tema técnico, donde gente que conoce tiene que analizar el documento, incluso estamos viendo la posibilidad de si se puede elevar al Pleno para levantar este candado que se tiene para poder obtener la información verídica que necesita la gente en los territorios. Entonces, esos comentarios quería hacerte para que en la documentación que tú nos envíes como un aporte a la construcción de esta normativa, se pueden tomar en cuenta estos aspectos y fortalecer la normativa para que no quede ningún vacío legal que luego quede solo en el papel escrito y que sigamos teniendo este problema en los territorios. Muchas gracias.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias, Presidente, gracias por la exposición Jorge. Tengo varias preguntas. En el Artículo 201 habla sobre la finalidad de la consulta, y dice: la finalidad de la consulta es que las partes de la consulta lleguen a un acuerdo. Yo no quiero interpretar que esta redacción, bueno aparte de ser de buena fe, pero que esta redacción no se pretenda poner una cadena de fuerza para que el fin de la consulta sea insistir o presionar para que el resultado de la consulta sea favorable, cuando su finalidad sería ser como la misma palabra lo dice, la consulta, una consulta dejando abierta la posibilidad para que existan negociaciones por parte de los sujetos a consultar.

La siguiente pregunta es ¿se podría definir al menos los plazos razonables para poder hacer una consulta y qué criterios se deberían considerar?

La otra pregunta, en caso de que los pueblos y nacionalidades indígenas posean normativa interna para reglamentar su consulta previa y que estas normativas sean contrarias a lo que regula este código, ¿cómo se podría llegar a un acuerdo posible para garantizar la seguridad jurídica para todos?, considerando necesario que este código se establezca que las normas expedidas por cada pueblo son de obligatorio cumplimiento por sobre el código integral que se está trabajando en esta Comisión. Y ya, esas serían, gracias.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que sin más pedidos de palabra se volverá con el Dr. Jorge Acero para que pueda responder a las preguntas planteadas. Además, le informa que tiene 5 minutos para ello y pide disculpas por los tiempos limitados.

Interviene el Dr. Jorge Acero:

Perdón, yo me iba porque... (palabras inaudibles) de invitados y de personas presentes, lo lamento. Me gustaría decir algo respecto a lo que planteaba como comentario muy rápido la asambleísta Sofía Sánchez. Primero, en los últimos cuatro años, las Cortes de este país empezó con Río Blanco, las Cortes Provinciales que recuerden dictan sentencias finales, en temas de garantías jurisdiccionales o de protección de derechos empezó Río Blanco, siguió Sinangoe, fue Huaorani y han ido varias sentencias posteriores, ya establecieron que:

- 1) Que haya un reglamento, que el Estado diga que cumple un protocolo, un estándar no significa que respete y garantice derechos, conllevan unidades; eso pasó incluso en Río Blanco, cuando hubo el tema ahí de la consulta, finalmente también que se vinculó con la popular.*

*Por lo tanto, mi opinión, o la opinión en este caso de quien habla es: son vinculantes cualquier sentencia y cualquier proceso, y respetables los derechos de los pueblos y nacionalidades, que no tienen por qué ser vinculados a que no estén constituidos como jurídicamente como comunidad indígena, eso es una de las grandes aberraciones del ordenamiento jurídico de este país para pueblos y nacionalidades; yo lo vinculo, una persona indígena no tiene por qué pertenecer a una comunidad que jurídicamente esté registrada para que tenga derechos colectivos; recordemos, los derechos colectivos, al igual que los derechos humanos, son imprescriptibles, **anielables** y le pertenecen a la persona y al colectivo, en este caso, sin ni siquiera que estén reconocidos por una Constitución. Por lo tanto, la Comunidad tiene sus derechos en cuanto se autoreconozca como colectivo. Y ahí vamos al siguiente punto que también toca este código en algún momento, que es el tema de la identidad y de los trámites del Estado. En este momento, el Ecuador, a través de la Secretaría de Pueblos, creada con el actual Gobierno, se encarga del registro y de los documentos legales de cualquier comunidad u organización indígena.*

No es lógico porque le aplica la norma general de asociaciones y organizaciones. El derecho de autodeterminación exige que el Estado respete las formas propias de organización y sus decisiones; de qué estamos hablando si eso no es autogobierno. El Estado, el Gobierno, las instituciones responsables, deben cambiar la mirada de la que hablábamos para comprender qué significa un Estado intercultural y plurinacional, y eso pasa por respetar y garantizar esas formas propias de organizar y no decirle a una comunidad, no, usted tiene que cambiar el Estatuto para que diga esto o esto. Pasaría por el reconocimiento de las formas, o sea, habría que revisar si se vulneran o no derechos humanos constitucionales, pero el criterio de autogobierno, de decisión propia y autodeterminación exige esa visión clara. Eso como comentario.

Respecto a lo que comentaba la Asambleísta Astudillo y las preguntas. Consulta, la finalidad de la consulta es llegar a un acuerdo del consentimiento, correcto. Cuando se habla de consentimiento no se plantea que siempre tenga que ser que sí, implica la posibilidad de llegar a un acuerdo, el acuerdo es que la comunidad, comunidades, pueblo, esté de acuerdo en que se realice un proyecto, un plan, se apruebe una norma, una política pública, se tome una decisión de cualquier tipo; y eso pasa por uno de los elementos fundamentales del proceso de consulta. Recordemos, la consulta previa es el proceso, no es como tal el derecho, el derecho es la decisión, es el autogobierno, es tener y respetar la posibilidad de tener decisiones propias sobre asuntos que afectan a los pueblos. La consulta es el camino, como ha dicho la Corte Constitucional, es un derecho de forma porque debe hacerse respetando estándares, pero es un derecho de fondo porque va vinculado a los derechos que protege ese proceso; y por supuesto, el principal en la consulta es de buena fe, es un diálogo democrático, horizontal, y es que el pueblo o la nacionalidad, en horizontal con la entidad del Gobierno del Estado, dialogue y pueda incluso tener la capacidad de incidir, de modificar un proyecto, como lo que estamos haciendo aquí, de ajustarlo a la visión, a los derechos y a las decisiones por interés propio que tenga ese pueblo. Por lo tanto, podría ser, y esa sería la vía más adecuada, llegar a ese acuerdo, y finalmente la comunidad, nacionalidad, comunidades, dan el consentimiento, aceptan que apruebe una norma, se toma una decisión o se lleve adelante un proyecto extractivista. Ahora bien, lo que es el estándar es que, si esa comunidad o pueblo dice no, no, se debe respetar; pero, el proceso de diálogo para llegar al acuerdo puede darse y sería la vía adecuada, pero respetando todos los estándares y criterios que deben ser respetados y que nunca lo han sido.

*Respecto a plazos razonables y protocolos, o decisiones propias. El derecho fundamental, en nuestra opinión, de los pueblos es el de la autodeterminación, así lo establece sin duda toda la normativa internacional y la Corte Constitucional ya lo ha dicho. En base a eso, yo como pueblo o como comunidad, como nacionalidad, tengo el derecho, ejerciendo mi autogobierno, a decidir cómo quiero ser consultado frente a una decisión normativa o administrativa que pueda afectarme, mi territorio, mis derechos, cualquiera de ellos. Usted plantea plazos razonables, se podría poner y cómo encaja con protocolos. ¿Se podría poner? Habría que dialogarlo, habría que verlo. ¿Se pueden establecer criterios? Sí, pero uno fundamental que se podría añadir es en la, o sea, cuando en esa comunidad o nacionalidad exista un protocolo porque una decisión de procedimiento debe respetarse, ese es el estándar internacional; cuando no exista, por ejemplo, en esa decisión de la consulta sobre la consulta, sentarse con la comunidad o pueblo y decir "este es el criterio establecido, reajustémoslo de acuerdo a su visión, a su cosmovisión, a sus formas de organización, a sus tiempos y a sus necesidades, es decir, eso tiene que estar planteado. ¿Puede haber criterios? Sí, pero también la flexibilidad imprescindible de ajustarlos a las distintas realidades, sino será una camisa de fuerza, porque no es lo mismo tomar una decisión o llevar un proceso adelante con Huaorani, que tienen estructura clánica, que hablan Huao terero, donde los **piquenare** o mayores tienen un peso*

*esencial en la toma de decisiones; a tomarlo con el pueblo Siona, que tiene otra forma de organización, donde los mayores participan de una manera, donde una decisión se toma, por ejemplo, tras todo un tema espiritual de toma de yagé, de reflexión; hay que ajustar y acomodar, y es el Estado el que debe hacerlo, no son ellos, porque ese es su derecho, y eso es lo que ustedes tienen que ver y entender, y sé que para ustedes va a ser complicado discutirlo aquí y mucho más plantearlo luego y discutirlo en el Pleno, pero yo creo, o la CONAIE piensa que **evidentemente** la historia sistemática de vulneración y desconocimiento es el respaldo que justifica que este es un punto crítico y una oportunidad que no se va a volver a repetir para que estos criterios queden establecidos; y que además, van a facilitar que otros procesos como la consulta ambiental o la consulta popular también se vayan clarificando en el Ecuador, respecto a lo que ustedes... (palabras inaudibles). La consulta ambiental hemos visto que mira hacia la consulta previa de cómo respetar el derecho. Nosotros y nosotras tenemos derecho a la consulta ambiental, pero no está desarrollado todavía cómo se debe hacer, qué derechos, que es previa en consulta ambiental, la Corte ya ha dado algunos criterios, pero, permitiría este entendimiento reconocer la realidad del derecho y la riquísima diversidad cultural y de nacionalidades que están en el Ecuador, y cuando el Ecuador sale al extranjero el Estado se vanagloria de esa realidad, sin embargo, a lo interno no ocurre.*

Interviene el señor Presidente de la Comisión, agradeciendo al Dr. Jorge Acero y manifestando lo siguiente:

*Una cosa, aumentar lo que decía Jorge frente a la pregunta del Asambleísta Sánchez, que no nos olvidemos también de la sentencia de caso **aleatorio** (53:28) en el tema del reconocimiento de comunas, comunidades...*

Damos gracias al Dr. Jorge Acero, quién la ha hecho los aportes en el marco del tratamiento del Código Orgánico Integral para el Ejercicio de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, en representación de la CONAIE. Despedimos a Jorge y recibimos, señor Secretario, a la siguiente persona que haga los aportes.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia, señor Presidente, estimados Comisionados. Recibimos dentro del punto del orden del día al señor Gary Wilfrido Espinoza Martínez representante de la FENOCIN.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia, señor Presidente, estimados Comisionados. Recibimos dentro del punto del orden del día al señor Gary Wilfrido Espinoza Martínez representante de la FENOCIN.

El señor Presidente de la Comisión, da la bienvenida al señor Gary Espinoza, Presidente de la FENOCIN, quien hará los aportes en el marco del tratamiento del código.

Interviene el señor Gary Espinoza:

Buenos días, compañeros, amigos. Asambleísta buenos días, camarada, compañero, viejo amigo de lucha; y a todos, compañeros, amigos asambleístas que bueno, el pueblo les ha confiado esta curul para trabajar, digamos, en favor de todo el pueblo ecuatoriano. Nosotros sí realmente agradecidos a todos y a todas las compañeras y compañeros en el hecho de hacernos partícipes de este tema tan importante de tanta significación al país, que precisamente nuestras organizaciones, que son organizaciones de los pueblos y nacionalidades de este pueblo; nosotros, nuestra organización FENOCIN como una organización intercultural, organización que coexistimos los negros, coexistimos los indígenas, montubios, campesinos de este país, creemos importante, digamos, los aportes de las organizaciones, a partir de que los derechos colectivos son parte, digamos de una lucha, de un proceso que venimos de hace muchos años, todas las organizaciones luchando por estos derechos colectivos a partir de, bueno del Convenio 169, que precisamente cuando nosotros venimos impulsando ese reconocimiento en la Constitución; desde la Constitución del 98 en Sangolquí, desde ahí que luchamos juntos con las organizaciones, la CONAIE, la FENOCIN, la FEINE, las organizaciones afroecuatorianas y que, bueno, hoy estamos en un nuevo momento de discutir este estas propuestas que están.

Yo quería decirles solamente que nosotros, cómo FENOCIN, estábamos trabajando por el documento, es tan extenso, tan grande, pero estábamos analizando todavía, y que vamos a hacer llegar nuestros aportes por escrito en los próximos días, ¿sí?, por escrito digamos a usted compañero Cabascango, con el fin de que sean considerados, o no, digamos nuestros aportes, pero vamos a hacer llegar por escrito ese documento con el fin de que ustedes puedan analizarlo y que a lo mejor puedan considerar algunos aportes de lo que nosotros vamos a hacer por escrito, en su momento. Muchas gracias a todas las compañeras asambleístas, amigas; y gracias a los asambleístas y a los compañeros de las organizaciones que están aquí en esta importante sesión de esta Comisión. Gracias y buenos días.

El señor presidente de la Comisión, agradece al señor Gary Espinoza, manifestando que ha sido concreto en que están trabajando todavía en los aportes que harán llegar por escrito posteriormente; además, recalca que los aportes sí serán recogidos en este código. A continuación, despide al señor Gary Espinosa y da paso a la siguiente participación.

El señor Presidente de la Comisión, le otorga la palabra a la Asambleísta Paola Cabezas hasta que se acerque el siguiente expositor.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Presidente, solo un tema que creo que no es menos importante. Según el Proyecto de Ley, dentro de la propuesta de la asambleísta Farinango, hay un problema de fondo que hay que irlo corrigiendo, no se considera como sujetos de la consulta previa al pueblo afro y montubio. Mucho cuidado con la redacción que solo contempla a los pueblos indígenas, lo he venido anticipando desde el inicio y más hasta uno de los expertos que estuvo con nosotros ratifica nuestra alerta, porque existe una Secretaría de Pueblos y Nacionalidades que ha instalado el Gobierno actual pero solo es para tratar los temas de las organizaciones indígenas, y seguimos dejando fuera de la institucionalidad al pueblo afro y pueblo montubio, mucho cuidado. Así está redactado el Artículo 203:

Sujetos de consulta.- Los sujetos de consulta son las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, por sí mismo o a través de sus organizaciones representativas, sin perjuicio desde que se consulte a otros colectivos de la población.

Cuidado, señor Presidente, lo he venido alertando desde el inicio. Este código tiene que ser la representación de todos los pueblos y nacionalidades del país, dejemos la visión indigenista, con todo el respeto y cariño que nos tenemos; pero si seguimos, obviamente no poniendo en el contexto lo que necesitamos mostrar, podemos cometer errores garrafales. Quiero dejar eso solo como punto de información y análisis, Presidente. Gracias.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Estoy de acuerdo con la compañera Paola, es verdad, yo... (Intervención inaudible).

Gracias Presidente.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando lo siguiente:

Gracias, señor Asambleísta Gruber Zambrano. Solo antes de darle paso a la siguiente Asambleísta, mencionarles a los Asambleístas que es un documento que recoge ocho iniciativas, no es el documento que está ya procesando con los aportes o el equipo asesor. Creo que ahí es importante que justamente estas observaciones también se los haga llegar por escrito a la Comisión para que el equipo vaya incorporando. Si les pido de favor que tengamos en cuenta que no es el documento que ya está procesado.

Tiene el uso de la palabra la Asambleísta Dina Farinango.

Interviene la Asambleísta Dina Farinango:

Gracias, Presidente. Primero que nada quiero saludar a todos los miembros de esta Comisión. En realidad, este trabajo que se viene realizando ha sido recogido desde las mismas organizaciones sociales a nivel de las tres regiones de nuestro...

El señor Presidente de la Comisión, solicita a los equipos técnicos que se encuentran acompañando a los y las legisladoras que guarden un poco de silencio, pues se les escucha claramente y no se puede desarrollar de la mejor manera la sesión.

Interviene la Asambleísta Dina Farinango:

Gracias Presidente, solo una aclaración. Como usted ha mencionado, son ocho iniciativas de proyectos de ley presentado por varios colegas legisladores. En realidad, en nuestro proyecto que hemos presentado sobre el código de comunas, sí determina en el Artículo 2 el reconocimiento de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a nivel nacional, se reconoce y garantiza el desarrollo integral y equitativo en el marco de la diversidad étnica como sujetos de actores de los derechos colectivos; por eso es que hasta, por ejemplo, de la costa tenemos al pueblo Awá, Chachi, Épera, Tsáchilas, Manta, Huancavilca, de igual manera en la Sierra y en la Amazonía. Así mismo, se reconoce al pueblo montubio en la costa subtropical y el pueblo afroecuatoriano a nivel del país. Si es que hay que mejorar la redacción que estamos para seguir, como usted ha mencionado presidente, de poder entregar los aportes que sea necesario, que pueda garantizar el Código de comunas para los pueblos y nacionalidades indígenas, y no solo para los pueblos, sino también existe una diversidad, por eso es multicultural, multiétnico a nivel nacional; pero dentro de nuestra iniciativa que hemos presentado, sí determina el reconocimiento al pueblo montubio y al pueblo afroecuatoriano. Sólo esa aclaración no más, gracias presidente.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Presidente, para avanzar. La intención de esto y con la necesidad, quiero quedarme con las palabras del primer expositor, este es un código ambicioso, un código quizás que todos quienes somos parte de este Estado plurinacional, intercultural hemos anhelado y soñado, pero eso es lo que hace rica la interculturalidad, que podamos sentirnos todos representados, y no es un tema de hablarnos entre indígenas o hablarnos entre afrodescendientes. El que se plante a hablar sobre este código tiene que hacerlo en representación de la diversidad que tiene este país, y hago este punto porque justamente me invitaron a un debate en una radio de Santo Domingo, tuve que debatir con el señor Javier Aguavil, representante de la CONAICE, y está muy molesto porque en el proceso que la Comisión ha llevado de

socialización en Santo Domingo no se lo ha invitado. Entonces, vuelvo y repito, Presidente, esto no es un tema desde una visión del pueblo afro, usted sabe que hemos venido justamente trabajando para subsanar esos temas y que no nos pase factura en los territorios, porque hay mucha expectativa sobre el diálogo que estamos teniendo en torno al código. Solamente ese elemento, Presidente, avancemos, yo creo que tenemos una gran oportunidad y debemos hacer historia pero, insisto, estos temas hay que corregirse. Y si se necesita, presidente, podríamos hacerle una petición al Presidente de la Asamblea tomando en cuenta lo importante de este código, y se necesita contratar técnicos que tengan una visión en torno al pueblo montubio y al pueblo afrodescendiente, hagámoslo, Raúl está haciendo un gran trabajo pero, lo que vuelvo y le repito, creo que es importante que tengamos visiones de todos los sectores. Presidente, continuemos, gracias.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando lo siguiente:

Gracias, asambleísta. Sólo de modo de información. Ya se ha solicitado el pedido al Presidente. Y frente al Presidente de la CONAICE, la CONAICE es parte de la estructura de la CONAIE y aquí está trabajando a nivel de territorio, nosotros ahí somos no orgánicos en respeto a las estructuras.

Bueno, vamos a recibir a Marcelo Ushiña, quién es el representante de la FENOC, a quien también nos va a hacer los aportes en el marco del tratamiento del Código Orgánico Integral para el ejercicio de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

Interviene el señor Marcelo Ushiña:

Alli puncha, mashikuna wärmikuna. Mi nombre es Marcelo Ushiña, soy presidente nacional de la FENOC. Acabamos de cumplir 56 años de lucha, nuestra fundadora es Dolores Cacuango. Bueno, la FENOC es incluyente, dentro de la FENOC están cholos, montubios, indígenas, afros, y seguimos con esa filosofía de inclusión. Bueno, este... todo este código nosotros lo estamos analizando, es muy extenso, muy extenso, y yo pienso y estoy convencido de que debe ser muy analizado porque esto va, en lo posterior, va a ser muy fundamental para todas las comunidades, pueblos y nacionalidades del país. De ahí vienen la diversidad de problemas que existen, la está extractividad, la genoculturalidad. Entonces, tomando en cuenta todo este tema, nosotros hemos convocado a las comunas para tratar este tema, igual nosotros vamos a hacer llegar un documento, bueno no va a ser tan extenso porque casi la mayoría ya está hecho, sino ciertas reformas a las normativas, porque hay ciertas normativas que les veo discriminatorias. En todo caso, yo si quiero, pues a modo general, hacer un comentario sobre todo lo que en los pueblos tienen que tener su autodeterminación, y aquí

quiero hacer un paréntesis, por ejemplo, el pueblo Cholo no está tomado en cuenta; si los afro se quejan, el pueblo Cholo está en este tema, se ha trabajado en lo legal, se ha venido a la Asamblea, pero ahí ha quedado todas las normativas y todo lo que se requiere para que el pueblo Cholo sea reconocido. De paso, señor Presidente, señores Asambleístas, yo creo que es muy importante tomar en cuenta todas estas autodeterminaciones de los pueblos. Así que, eso sería uno de los puntos de lo cual vamos a tratar en nuestro comunicado.

Hay otra cosa que sí es importante, la autodeterminación en las consultas previas. Yo creo que estas estas normativas de las consultas previas debe ser internas, primero, en las organizaciones y en los pueblos, para de ahí, pues, tratarlo a nivel general, porque aquí se lo está haciendo al revés, primero es a lo general y de ahí van a los pueblos y comunidades. Entonces, estos aportes que nosotros vamos a brindar, vamos a traerlo en un documento pues lo vamos a hacer a la Asamblea Nacional y a ustedes compañeros Asambleístas. Muchas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, agradece al señor Marcelo Ushiña, quien ha manifestado que están trabajando todavía en los aportes de este código y que se lo va a hacer llegar de manera escrita para que sean considerados en este cuerpo legal. A su vez, solicita al señor Secretario se informe si se encuentra presente la siguiente persona que va a participar.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Señor Presidente, contamos con el siguiente representante, en este caso el señor Eustaquio Tuala, representante de la FEINE.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, da la bienvenida al señor Samuel Lema, que está en representación de Eustaquio Tuala y de la FEINE.

Interviene el señor Samuel Lema:

Muy Buenos días, estimado señor Presidente, José Fernando; qué gusto conocerles, y también estimados asambleístas. Un poco quería más bien presentarme, mi nombre es Samuel Lema, en representación de la FEINE Nacional, que es del Consejo de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Evangélicos del Ecuador. Nosotros queremos un poco dar un breve aporte desde nuestra visión como pueblos evangélicos, no sé si estamos atentos, sí estamos atentos ¿nocierto?. Antes de dar este pequeño aporte, para mí es muy importante, y agradecer la invitación que nos han hecho y nos hacen ser parte de esta construcción, de este proceso, y cómo no felicitar a la asambleísta que está defendiendo a los pueblos y nacionalidades, a los afros, mestizos y a todos, es muy importantísimo eso y digno de felicitar porque no hay no más

pues asambleístas que nos defiendan así, a capa y espada, felicitaciones estimada compañera, o estimada asambleísta. Y yo decía, estimados asambleístas, de esta pequeña propuesta, gracias, nos habían enviado un documento extenso, y nosotros como la FEINE nunca hemos participado en este tema de la construcción de este tema de los derechos colectivos de comunas y comunidades, pero nosotros queríamos poner algo muy importante. ¿Por qué nosotros estamos aquí?, ¿gracias a quién estamos aquí?, por eso les pedía un minutito no más, que ya salgo corriendo; gracias a Dios estamos aquí sentados, ¿gracias a quién respiramos?, gracias a Dios, y creo que nosotros como la FEINE que representamos a un pueblo, a un sector evangélico, si nos gustaría a nosotros que pueda estar en ese documento también nuestra fe, nuestra religiosidad, que vamos a pelear duro por ahí por ese lado. Dios padre, Dios hijo y Dios Espíritu Santo. Nosotros hemos visto, lo revisé toda la noche el documento, hay algunos artículos muy interesantes, el tema de la educación intercultural bilingüe, el tema de muchas cosas más; pero nosotros queríamos ahí agregar un poquito ¿no?, ese plus, espero que no se sienta molesto, señor Presidente, pero si nosotros a nivel de país tenemos 3500 iglesias evangélicas como la FEINE, ustedes se imaginarán la calidad de pueblos indígenas, y no solo indígenas, están también afros en Esmeraldas, son nuestras bases también, y si sería importante que sean tomados en cuenta también dentro de este proceso de los derechos colectivos. Por lo cual, yo solamente quería decir, igual que el compañero Gary, igual que el compañero Marcelo, sin desmerecer, la CONAI ha realizado este documento si no estoy mal, pero si nosotros como la FEINE, como la FENOC, como la FEI, nosotros vamos a reunirnos este equipo y vamos a formar una reunión para sacar en consenso y estudiar los artículos, los articulados que están allí, para nosotros también poder presentar este gran aporte estimado señor Presidente. Algo que decía nuestro compañero de la CONAI, el que intervino, es muy importante; que sí, dentro de los derechos colectivos esté plasmado en los diferentes idiomas, porque Chimborazo no habla igual que Tungurahua, Tungurahua no habla igual que aquí el Pichincha, Imbabura no habla igual que los Shuares, entonces son distintos, por eso sí a nosotros nos preocupa, si es que se va a hacer un documento que se lo haga para las diferentes lenguas, para los diferentes idiomas que nosotros hablamos del Kichwa.

Por lo cual, estimados asambleístas, estimado presidente, muchas gracias a nombre de mi Presidente, Eustaquio Tuala, les agradezco; Dios les ha puesto en esta función, esperamos que ustedes construyan o construyamos conjuntamente este proyecto y a futuro que dará buenos resultados para los pueblos y nacionalidades, y afros y mestizos, y para todos. ¡Qué viva el Ecuador, estimados! Muchas gracias.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, manifestando lo siguiente:

No, más bien agradecerle aquí Samuel. Este proyecto que se está socializando es iniciativa de ocho asambleístas, no es todavía de la Comisión, estamos procesando y todos los aportes

bienvenido, más bien el compromiso de recibir los aportes por escrito e incorporales en este cuerpo legal. Muchas gracias.

Buenos días, señor Ministro, señoras y señores Asambleístas. Vamos a suspender esta Comisión general para recibir al señor Ministro, que estaba considerado en el primer punto del orden del día. Antes de darle paso a la comparecencia del señor Ministro queremos recibir, y por un pedido que han realizado algunas comunas y comunidades frente a las problemáticas que están atravesando, y que no más de 5 minutos recibir a Juan Carlos Quishpe y a Nancy Simba para que usted pueda escucharlos cuáles son las problemáticas y pedidos, solución que están realizando.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Juan Carlos Quishpe, que está en representación... entiendo que es Juan Carlos, o está el Presidente... Bien, Juan Carlos, por favor.

Bienvenido. Y tiene no más de 3 a 5 minutos para que pueda exponer la problemática y el pedido en concreto al señor Ministro.

Interviene el Dr. Juan Carlos Quishpe:

Compañero Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales; Asambleístas, dignos representantes de nuestra patria; señor ministro de Agricultura y Ganadería; y todo su tipo técnico. Quien habla, soy el doctor Carlos Quishpe, estoy aquí en compañía del compañero José Trinidad Quishpe Quishpe, Presidente de la ancestral y milenaria comuna de **Lumbisí**.

Siempre, en el marco del Derecho constitucional del Estado de Derechos, las comunas y comunidades siempre hemos solicitado que se respete la cuestión de la ancestralidad y sobre todo el principio de la indivisibilidad de los territorios culturales, es el pedido concreto.

Agradecer a esta Comisión que ha estado permanente en este caso, en este conjunto de la ancestral y milenaria comuna Lumbisí; y pedirles, que no solamente sea en el caso de la comuna Lumbisí, sino en todas las comunas de nuestro país, así tiene que estar esta Comisión de Garantías Constitucionales con palabras mayores, con palabras mayúsculas.

Con beneplácito hemos recibido la resolución del señor ministro de Agricultura y Ganadería en el caso de la comuna de Lumbisí, y en el mérito de los autos nos dan la razón a los comuneros y prácticamente se rechaza la demanda. Enhorabuena, señor Ministro, pero dejen en claro, el pedido de la comuna de Lumbisí va a nombre de todas las comunas y comunidades del país. El Numeral cuatro del Artículo 57 de nuestra Constitución claramente determina: las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado se les reconoce que son inembargables, indivisibles los territorios comunales. Sobre esta base también el Artículo 103 del COOTAD; sobre esta base también el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales

y Territorios ancestrales. Solicitamos eso, que prácticamente se aplique estas normas, este principio constitucional, dejando hacer algo también las normas de Derecho internacional. Gracias, señor Presidente, eso es todo.

El señor Presidente de la Comisión, agradece al Dr. Juan Carlos Quishpe, quien ha hecho el pedido y ha solicitado que se considere especialmente el Artículo 57, numeral cuatro de la Constitución. Posteriormente, le otorga el uso de la palabra a la señora Nancy Simba, quien está en representación de la comunidad La Toglla.

Interviene la señora Nancy Simba:

Buenos días, muchísimas gracias estimados asambleístas, gracias por permitir. Mi nombre es Nancy Simba, yo soy vicepresidenta de la Comunidad ancestral La Toglla, expresidenta; de igual manera, pues en varias gestiones en dirigencias de la organización. Bueno, nosotros, señor Ministro, estamos aquí justamente desde la Comunidad ancestral La Toglla, es cuando porqué planteamos una acción de protección, ¿sí?, por el incumplimiento, justamente porque es anticonstitucional, inconstitucional; en las cuales, nosotros en este aspecto exigimos que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería pues ha violentado los derechos de la autodeterminación de la Toglla, ¿sí?, en las cuales, de acuerdo a la Corte Constitucional nosotros queremos saber si ha cumplido con el resarcimiento ante la Comunidad La Toglla, ¿sí?. No se lo ha hecho, no lo hemos visto, justamente en estos espacios que tenemos con el tiempo de 6 meses que ya se ha pasado, hasta enero tenían que haberlo cumplido, en este caso de la Comunidad La Toglla, no se lo ha hecho.

También, dentro de la sentencia está si ya lo han entregado todo el expediente a la Secretaría, ahora la Secretaría de Pueblos; no nos han informado si ya lo han hecho o no. Entonces, esto está causando es dificultad, incluso con inconvenientes dentro de nuestro territorio, y esto es también el respeto a los derechos colectivos. Eso es estimado señor Ministro, por favor solicitaría su respuesta. Muchas gracias.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, manifestando lo siguiente:

Damos gracias a Nancy Simba, que está en representación de la Comunidad La Toglla. No es una de las preguntas que estaba para la comparecencia, pero es importante ir dando respuestas ya que es una sentencia de Corte Constitucional y usted, señor Ministro, sabe que es de obligatoriedad el cumplimiento. En ese sentido damos gracias, despedimos a Nancy Simba, y vamos a recibir en este momento al ministro de Agricultura, Ganadería, a quien se le ha solicitado la comparecencia por cuatro casos, que ya se lo había enviado también por escrito las preguntas que realizaron los y las legisladoras en la anterior sesión, la ordinaria 099; y, también manifestarles sobre la pregunta que lo realiza la representante de la Comunidad de La Toglla que, de no tener la información en este momento se lo pueda repetir por escrito para dar el seguimiento. Bienvenido y tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor Ministro de Agricultura:

Buenos días con todos, señor Presidente, Fernando Cabascango, un gusto estar aquí, a todos los asambleístas también, a las comunas y a todos las demás personas. Teníamos una sugerencia, si podríamos comenzar por el tema de la comuna Lumbisí, si usted nos permite, aprovechando que actuó el abogado para darle continuidad.

Lo que primero queremos hacer también, era entregar la copia certificada de la resolución de nulidad de adjudicación de la comuna Lumbisí certificada. Y siguiente punto, darle la palabra al subsecretario de tierras, como un tema legal, el abogado Andrés Durán.

Interviene el Abogado Andrés Durán:

Muchísimas gracias, muy buenos días con todos, señor Presidente de la Comisión, señores Asambleístas, señor Secretario, muchas gracias señor Ministro. En efecto, en el tema de la comuna Lumbisí, tal como está hecho constar por Secretaría, se ha entregado una copia certificada de la resolución de adjudicación, en el cual se declara sin lugar la acción propuesta por los hermanos Borja Poveda en contra de la comuna Lumbisí, en virtud de que no se ha podido determinar la cabida del predio del cual ellos aducen tener título justo. Se ha respetado el derecho de la comuna, se ha actuado bajo toda la normativa legal, se ha actuado completamente en derecho y bajo el mérito de los autos en este expediente administrativo.

Gracias en esta primera parte.

Interviene el señor Ministro de Agricultura:

Sobre todo la pregunta de la comunidad La Toglla, de Nancy Silva, no tenemos la respuesta ahorita porque solo habíamos preparado cuatro puntos, como recién hemos llegado, pero encantado, la vamos a atender inmediatamente.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que si no tienen la respuesta en ese momento, se lo puede hacer llegar por escrito.

Interviene el señor Ministro de Agricultura:

Claro que sí. El segundo punto sería sobre el caso de la Curia, ¿no?

Ahí le voy a ceder la palabra a la Directora de Asesoría Jurídica, abogada Andrea Chávez.

Interviene la Abogada Andrea Chávez:

Bueno, buenos días con todos, buenas tardes con todos, señor Ministro, señor Presidente. Para dar una breve explicación respecto de las acciones administrativas que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha tenido sobre la columna de la Curia, me permito hacer como

antecedentes lo siguiente. Mediante providencia de adjudicación, efectivamente del 10 de diciembre del 2012, el Ministerio de Agricultura y Ganadería adjudica un predio con una superficie de 138.2 hectáreas aproximadamente. Consecuentemente, la compañía Inversiones Civiles y Mecánicas interpone una revisión a la adjudicación. En esta reversión a la adjudicación se genera un informe técnico, mediante el cual se determina una sobreposición de este predio con el predio de la compañía Inversiones Civiles y Mecánicas; ante esta sobreposición, se genera una resolución administrativa del 09 de noviembre del 2018, mediante la cual se acepta la petición administrativa de la reversión a la... (se corta el audio)

1:35:34 el audio vuelve a la normalidad.

Intervención de otra persona:

...Trámite, porque el Artículo 22 del manual de procedimientos que maneja la Subsecretaría de Tierras específicamente para los procedimientos de adjudicación de territorios de posesión ancestral para comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en su Artículo 22, solicita que a petición de parte del peticionario, en este caso de la Comunidad ancestral, debe remitir requisitos, en este caso para justificar su comparecencia; como son, el acuerdo ministerial en el que se otorgó en el año 2007 la personalidad jurídica por el poder, en su momento, su Estatuto y su nombramiento de la Directiva. Como esa documentación únicamente fue remitida en copias simples, se les solicitó en junio la subsanación y que remita en copias certificadas; dado que entendemos la situación de las comunidades, la lejanía y que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades únicamente tienen oficinas en la ciudad de Quito, solicitamos nosotros que esa documentación directamente a la Secretaría, y en abril del 2022 el Secretario remitió las copias certificadas, pero se informó que el nombramiento de la Directiva de esta comunidad feneció en junio del año pasado. Entonces, inmediatamente nosotros hemos notificado al anterior dirigente, al señor Miguel Quinde, para que se proceda a realizar el procedimiento de actualización de la directiva y se nos remita una copia cumpliendo con lo que establece el Código Orgánico Administrativo en que se necesita que se pueda justificar su comparecencia. Hemos conversado con los compañeros servidores de la Secretaría y nos indican que este nombramiento se encuentra en trámite hasta la actualidad.

Hasta aquí mi intervención, señor Presidente.

Interviene el señor Ministro de Agricultura:

Creo que hemos contestado los cuatro puntos de la... el quinto que lo debemos para contestarle a Nancy, no sé si tengan preguntas.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, agradece al señor Ministro de Agricultura y da paso a las preguntas de los y las legisladoras.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias, señor Presidente. Bienvenido, señor Ministro, nos hubiese gustado que usted esté presente en Lumbisí porque estaba presente el pueblo reclamando, dando a conocer sus inconformidades, nos hubiese gustado que usted estuviera allá ese día. Pero bueno, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, es competencia del Ministerio de Agricultura establecer, administrar el registro de tierras rurales, el mismo que integra la información sobre tierras rurales, estatales, privadas, comunitarias y territorios ancestrales, y que incluye información catastral que proveen los Gobiernos Autónomos Descentralizados, municipales o metropolitanos. En este sentido, actualmente, ¿cómo está el registro de las comunas Las Tunas, San Miguel del Morro y Lumbisí?, ¿quiénes constan como titulares? son sujetos privados, comunitarios o estatales; y aclare, de manera puntual y precisa, para que los compañeros comuneros que en estos momentos nos están siguiendo por las redes sociales, ¿cuáles son los requisitos, pasos a seguir y el procedimiento para que estas comunas puedan continuar con el proceso de registro y adjudicación de sus tierras?

Hasta aquí, señor Presidente, muchas gracias.

Interviene el Asambleísta Edgar Quezada:

Bien, gracias Presidente, y dar la bienvenida al señor Ministro. Es otro tipo de respuesta a lo que ese día daban sus funcionarios. Era preocupante, Ministro, porque la respuesta de ellos era "estoy recién llegado", la respuesta de ellos era "tenemos 5000 casos", la respuesta de ellos: "vamos a revisar", la respuesta de ellos era "no sé, en qué estado esté". Ministro, primeramente felicitarle por la decisión que usted ha tomado en esta resolución para Lumbisí, porque esto es lo que Lumbisí ha estado luchando, peleando por años, en donde usted ha tomado una decisión muy acertada, la ha tomado el 07 de junio del 2022, en donde justo una comuna peleándose, o peleando lo que le pertenece por historia, contra dos personas, dos familias, en donde se habla en su resolución y usted resuelve negar la acción administrativa propuesta por estos ciudadanos, esto le va a agradecer el pueblo de Lumbisí. Si usted ese día hubiera llevado a sus funcionarios esta decisión, en esa Asamblea, Ministro, le hubieran quedado eternamente agradecidos; pero sin embargo, hoy usted hace justicia hacia ese pueblo de Lumbisí, pero es porque es una decisión suya, Ministro.

Lo que le pedimos, para no estar en comparecencias constantes. Qué medidas usted ha tomado o va a tomar, ministro, para dar salida a esos 5000 trámites aproximados que tiene el Ministerio, y que sabemos, que por historia, no ahora en su administración que recién está en funciones, sino que por historia, años atrás. En este Gobierno, en otros gobiernos, los trámites en el Ministerio de Agricultura son eternos, ministro, los trámites en el Ministerio de Agricultura toca seis meses, un año, dos años, cinco años, otros ni han culminado y ya van muchos años más, ministro. Lo que queremos es justo la decisión que hoy ha tomado usted en este mes de junio, ¿qué decisión ha tomado usted, Ministro, para solucionar esos 5000 trámites?, o ¿qué va a hacer usted para darles respuesta al pueblo ecuatoriano, a todas esas personas que han puesto estos recursos en la cartera de Estado que usted dirige, Ministro? Eso permitiría que en una próxima reunión que tengamos, decir se han evacuado estos 5000

trámites que se encuentran en el Ministerio y se le ha dado respuesta oportuna a los y las ciudadanas, ministro.

Paralelamente, aprovecho Ministro, sé que no es parte de su comparecencia, pero tiene un reto grande usted con el pueblo ecuatoriano. El campo está abandonado, Ministro, los agricultores están abandonados, los bananeros están abandonados, los que se dedican al cacao están abandonados, Ministro, los piscicultores están abandonados. Ministro, esperamos y aspiramos que usted, con su experiencia, tome las mejores decisiones y darle la mano al pueblo ecuatoriano que está desesperado porque el campo está abandonado, Ministro. No es su culpa de ahora que usted está asumiendo, esto es una herencia que tenemos, de varios años que el campo ha estado abandonado, pero hoy sí usted asume ese reto, Ministro, y el pueblo ecuatoriano, los agricultores le estarán agradecidos, como hoy estoy seguro que Lumbisí le agradecerá, Ministro, y quedará en la retina de ellos lo que usted ha tomado la decisión en este mes de junio. Gracias Presidente y vuelvo la palabra Ministro, y vuelvo la palabra Presidente.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

Gracias, señor Presidente. Bienvenido, señor Ministro. Bueno yo no soy zamorano, no soy... (palabras inaudibles) pero sí soy conocedor del campo, durante toda mi vida, comencé en el comercio, me crié con una madre, un padre ganaderos, comerciante, soy productor. Sinceramente, no es necesario llegar a protestar ni llegar a contestar personas que necesitan que se les ayude... (palabras inaudibles).

Entonces, todo lo que sea tramitado queda ahí y vienen nuevos asesores, nuevas condiciones o nuevas personas que han puesto los candidatos para ocupar esa función, ese es el problema de este Ecuador. **No hay estabilidad laboral ni estabilidad económica**, donde los productores, en este sentido, dicen 'estamos agobiados'. Y voy a enfatizarle y yo le voy a dar soluciones porque soy del campo y vivo del campo. El problema, imagínese lo que pasa ahorita, el tema de la ganadería, **es fácil**. Cómo es posible que usted, el representante que está recién del Gobierno, tiene que exigir el dinero para la vacunación, no es posible que 15 años que se han sacrificado los Gobiernos anteriores y el Gobierno actual, se esté peleando por el fondo de la vacunación, donde los ganaderos también hacemos parte de esa inversión, porque cuidamos, tenemos que cuidar lo que nosotros hacemos, que es ganadería. Entonces, usted, como representante ahorita del Ministerio tiene que buscar las **reglas**, señor Ministro; no puede ser un Ministerio de Agricultura que yo creo, a partir de educación, de salud, es el más importante del país. Porque la agricultura, usted conoce del tema, el sector agropecuario es el que alimenta a la **economía** del país, alimenta a las ciudades, alimenta las industrias, alimenta la exportación; por qué cree que en la pandemia nosotros salimos a **(1:46:41)**, a pesar de todo el abandono que hubo, el campo siguió trabajando, los productores palmero, arroceros, maiceros, lechero, los productores de carne, seguimos trabajando, y miren, no hubo un déficit, hubo ventas, hubo movimiento de divisas y el país pudo crecer, pudo seguir adelante; y no es posible que los gobiernos no se den cuenta que es lo que está pasando, señor Ministro, es su responsabilidad.

*En Colombia, le pongo un ejemplo, ahí tienen también que involucrarse los gobiernos provinciales, el tema de la leche, donde los mismos ganaderos son parte del negocio. No es posible que vengan estos oligopolios, monopolios, que quieran seguirse enriqueciendo a costa de trabajo de los productores, que nos sacrificamos día a día por llevar un sustento de vida a nuestros hogares, eso no puede pasar. Donde los lecheros en Colombia, que digo, en Bogotá, usted lo debe conocer, donde ellos son sus propios dueños, donde tienen sus precios referencial a la leche, lo que peleamos y se aprobó en Asamblea. No es posible que al productor, cuando hay abundancia, se le paga 30, 20 centavos, 25 centavos, y se siga vendiendo en las perchas a 80, 90 centavos la leche pasteurizada solamente, a parte la del cartón que vale más de un dólar, eso no puede pasar. No se puede permitir, señor Ministro, que se siga importando materia prima que se produce en este país, este país productivo, lleno de riquezas, con clima extraordinariamente bueno, agua, todo tenemos aquí; lamentablemente, no hay un apoyo hacia el campo, ¿en qué?, primeramente en crédito, en tecnologías. Un Ministerio que solamente tiene dinero para los gastos burocráticos, **pero no tiene** dinero para invertir. Usted tiene que articular con el BanEcuador, con la CPN, con las instituciones que tienen que ver con comercio exterior, con el Ministerio de producción; ¿para qué?, para que valoren nuestro trabajo. **También motivar**, para que lo que produzcamos, **le demos** el valor agregado y así podemos sacar mejores recursos; no llegar a esta gente que todo el tiempo han perjudicado al sector productivo, donde ellos ganan y ganan y ganan, porque si compran al cien ya ellos **marginan** su utilidad, lo que tienen que llevarse. **En tanto** nosotros, los productores, sufrimos día a día las consecuencias de un clima, porque se nos baje el precio el momento de la abundancia.*

Le pongo un ejemplo, ahí están, yo también fui comerciante, de salir, trabajar con maíz...

El señor Presidente de la Comisión, le recuerda al Asambleísta Gruber Zambrano que tiene tiempo limitado para su intervención.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

*Ya, es que es bastante, es bastante. Perdóneme, compañerito. Hay bastante, bastantes cosas que hablar, ministro, usted tiene que escuchar, y sinceramente, escuchar gente de bien que quiera **administrar** de todo y que este Gobierno salga adelante, no de gente que realmente... que no conoce en realidad. Ahí están los hilos **de la una**, qué tiene que hacer usted, señor ministro. La época de cosecha, **darle** pues, ¿a quién?, a los **piscicultores** pequeños, medianos, a los agricultores, un crédito del BanEcuador, usted mismo manejar eso para que ellos van pagando y van sacando su maíz, un precio referencial, está esa gran inversión ahí botada. Es que, para qué importar maíz. Ahí vienen estos grandotes, importan ahí en plena cosecha, **quedan** dañándole el ingreso a los productores. El sector palmero, del que le hice llegar, yo soy palmero y me da pena porque la provincia de Esmeraldas está acabada, el 90 por ciento que los palmeros ya no existen, **quedarán** los pequeños, ¿sabe quiénes están?, los grandes, los que le mandan a usted, o a través de **alguna autoridad**, a sacar un permiso fitosanitario para traer palma, fruta de palma, legalmente desde Colombia, ¿usted cree que eso está bien? Eso no puedo pasar, señor Ministro, ahí le mandé 50 firmas, eso que no tuve tiempo de recogerle más, porque nadie estamos de acuerdo en que se dañe más... (palabras inaudibles)*

Allá tenemos que llegar, donde el BanEcuador tiene que llegar con créditos a largo plazo, a veces vivimos la visión equivocada, la culpa de Pedro no la puede pagar Juan, usted conoce del tema, hay cultivos que son a largo plazo, dónde un productor va a sacar un crédito comercial, desde los 3 meses comenzar a pagar, 6 meses, y después de cuatro o cinco años recién va a comenzar, y la quiebra pues. Entonces hay que hacerle a la gente que no conoce, hacerle conocer del tema.

Nosotros no vamos a permitir, los palmeros, ya que nos entró la enfermedad por... **1:51:05**, y sigue entrando, y voy, ya estoy buscando las pruebas, señor Ministro, que viene palmas desde el Oriente de contrabando de Colombia, y de la zona también de San Lorenzo, eso no se puede fingir. Ahora quieren legalizar el tráfico, entonces no. El tema, señor Ministro, es su permiso de agrocalidad, ahí está el problema, yo no sé quién lo recomendó al señor Almeida para que vaya director Nacional de Agrocalidad, duró 5 o 6 años ya en la dirección, nuevamente vuelve, usted ha de saber quién lo recomendó... (palabras inaudibles) donde se ejecutan todos los permisos.

Miren el tema de la semilla de Palma, y con eso quiero terminar y quisiera conversar, que usted me diera una reunión para explicarle toda la problemática y ayudarlo para que su función sea exitosa. El tema de la semilla, la... (**1:51:56**), la amazon de Costa Rica, gran negociado, claro, hay una empresa grande que trae la otra semilla que prohibió agrocalidad el trámite de ingreso de semilla, la Amazon... (palabras inaudibles), ¿para qué?, para que la otra empresa grande, que son 3 que monopolizan aquí el tema del aceite, voy a seguir... Palabras inaudibles).

Con esto quiero terminar. Entonces, señor Ministro, hay muchos temas, no estoy en contra suyo, quiero que este Gobierno sea exitoso y usted tenga su función, que no se cambie el ministro... (palabras inaudibles). Pero sí hacerle ver la problemática del sector agropecuario de este país, y yo voy a defender porque yo también soy parte de eso, yo me siento también perjudicado, no puedo estar a favor porque me... (palabras inaudibles). Gracias...

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, solicita encargar su presidencia a la Asambleísta Fernanda Astudillo y, a su vez, pide el uso de la palabra. La Asambleísta Fernanda Astudillo recibe la presidencia y le otorga la palabra al Asambleísta Fernando Cabascango.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango:

Gracias, señora Presidenta. Señor Ministro, primeramente, expresarle a nombre de la comuna de Lumbisí, creo que ha sido una decisión política, porque creo que a nivel jurídico hay suficiente avances a nivel constitucional sobre la decisión que ha tomado, pero si nos queda una duda frente a los 5000 o más de 5000 casos que lleva la... o tiene el MAGAP dentro de sus archivos, hay varios similares, varios similares que están violentando justamente los convenios, tratados internacionales, la misma Constitución y muchas sentencias de Corte Constitucional que ya manda el Ministerio de Agricultura el cumplimiento.

Nuevamente, lo que habíamos manifestado en la sesión 099. Hay una supremacía de la Constitución, si bien es cierto hay un vacío en la ley de comunas vigentes que data de 1987, con una codificación en el 2004 en donde no recoge ni siquiera lo que ya ratificó el Ecuador en la Constitución del 2000... 1998 y, aún menos con lo de la del 2008; pero, la supremacía de la Constitución manda a que las instituciones, o nosotros como funcionarios, podamos ejecutar o aplicar la Constitución a falta de una ley. Lo otro, el Artículo 11 Numeral 3, o sea, las garantías y derechos constitucionales son de inmediata aplicación y eso nos preocupa, señor Ministro, por eso, una de las preguntas que se había realizado es: cuáles... los procedimientos que se va a tomar desde el Ministerio de Agricultura mientras esta Comisión, lo cual lo estamos haciendo con la brevedad del caso, pero también tomando en cuenta que se garantice lo que ya determina la Constitución y los convenios y tratados internacionales, tenga una actualización, una nueva ley o una nueva ley sobre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; ¿cuáles son estos mecanismos que va a adoptar el Ministerio de Agricultura?, porque es grave, es grave la situación que se vulnera el derecho al territorio comunitario o a las tierras comunitarias, que son imprescindibles, **inalienable**, **inembargables**. Seguimos, desde el Ministerio seguimos adjudicando propiedades sobre propiedades. Señor Ministro, si el Ministerio sigue dando paso a estas irregularidades, después, cuando queramos aplicar el nuevo Código, vamos a encontrarnos con varios problemas; vamos a tener varios problemas porque vamos a tener escrituras sobre escrituras o adjudicaciones sobre adjudicaciones, y ¿quién lo va a resolver esos problemas?, ¿las comunas?, ¿el Ministerio?, ¿los Municipios?; porque muchos de estas adjudicaciones incluso ya están catastrados dentro de los sistemas catastrales que tienen los municipios, y eso es grave, señor Ministro. Entonces me parece que es importante tomar una decisión, como digo, a nivel jurídico, legal, existe ya suficiente, lo que se necesita es una voluntad política de cómo vamos a generar un mecanismo para resolver.

El otro tema es, y es justamente sobre el caso de, si no me equivoco sobre caso San Miguel de Morro, y por eso había pedido que la... y por pedido también de la sesión 099, la exposición de la de la representante de La Toglla. Revisemos la sentencia del caso de La Toglla, o sea, aquí se viene a decir que la comunidad no tiene el nombramiento, cuando es clara la sentencia, que una autoridad pública no puede exigir ningún documento para definir la legalidad de la comuna y comunidad. Entonces, si venimos a decir que el nombramiento estaba en acefalía, el cabildo o el Consejo de Gobierno, estamos no reconociendo la sentencia caso La Toglla. Me parece que sí hay que tener cuidado porque eso puede permitir, a partir de la resolución caso La Toglla, a resolver varios problemas que tiene el MAGAP, de los 5000 que fue uno de los funcionarios del MAGAP que dijo que tenían más de 5000, puede ayudar a resolver.

Entonces, señor Ministro, me parece importante. Primero, entender claro la supremacía de la Constitución, los tratados y convenios internacionales, las sentencias que existen ya sobre muchos temas de territorio y el tema de autoridad, entendida sobre el tema de autoridad la autodeterminación, los pueblos que no necesariamente necesitan un nombramiento u otro requisito para que se pueda proceder a un trámite que necesite la comuna o comunidad. En ese sentido, señor Ministro, me parece que sí es importante desde esta Comisión poder saber cuál es una hoja de ruta que tenga para ir revisando y detectando estos nudos críticos que permita el MAGAP... son justamente las respuestas; porque como digo, el caso de la

comuna La Toglla es uno entre cientos que están en el MAGAP por temas de tierras, que se siguen violentando uno de los derechos colectivos del Artículo 57 Numeral cuatro sobre el territorio comunitario, que es un bien inembargable, intransmisible, inalienable. Creo que eso hay que tener cuidado, señor Ministro. Hasta ahí, señora Presidenta, muchas gracias.

Interviene la señora Presidenta de la Comisión, Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando lo siguiente:

Gracias al Asambleísta Fernando Cabascango. Antes de devolver la Presidencia, aprovechando, señor Ministro, que lo tenemos acá, yo vengo de la provincia de El Oro, una tierra agropecuaria, y se acerca un paro bananero; yo quisiera para no meter... mezclar los temas, que usted me designe a alguien con cual podamos conversar, porque la vez pasada los bananeros llegaron a un acuerdo con el Ministerio, con el Gobierno, no se ha cumplido absolutamente nada. Esta semana que viene ya viene un paro de bananeros otra vez, y si es posible solucionarlo y está en sus manos, podemos llegar a una conversación y a un acuerdo con el sector bananero. Devuelvo la Presidencia al señor Presidente Fernando Cabascango.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, le otorga la palabra al señor Ministro de Agricultura para que pueda responder a las preguntas de los y las Asambleístas.

Interviene el señor Ministro de Agricultura:

Bueno, gracias por la palabra. Voy a poner varios ejemplos de la gestión que estamos haciendo. Apenas llegamos nos enteramos del problema la aftosa y nosotros inmediatamente vimos que no teníamos los recursos, fuimos a buscarlos, y ya estamos comprando cuatro millones seiscientos sesenta mil dosis para arrancar el en julio 15. Paralelo a eso, estamos ya haciendo la cotización para diciembre, era súper importante, yo también tengo ganado, obviamente que el país tenga esa... porque somos libre aftosa con vacunación, ¿no es verdad?; todavía, sin vacunación, hay un tramo todavía que hay que analizarlo para poder hacerlo, pero fue inmediatamente. En este poco tiempo, inclusive el tema de tierra, hemos entregado 1361 títulos de tierras a los pequeños agricultores para que ellos tengan su propiedad.

El tema de los 5000 procesos que están en camino, obviamente estamos reestructurando un poco para poder darle agilidad al tema, pero son bastantes y están represados no de ahorita, sino de muchos años, y tenemos toda la voluntad y las ganas de hacerlo.

El tema del banano, yo, por si acaso, vine de una Comisión abajo, de soberanía, y hablé clarito sobre el tema del banano. Y en buena hora que me preguntan, porque nosotros somos muy frontales. El día de ayer hice una rueda de prensa diciendo que a todas las compañías exportadoras que no cumplan, nosotros vamos a hacer de oficio, no de... porque estábamos... al principio esperábamos la denuncia, yo dije por favor denuncie y nosotros hacemos... para ir más puntual, para ganar tiempo, porque usted denuncia y yo pongo a actuar, actualmente sobre esa compañía; como recibimos unos cuatro y abrimos solamente cuatro archivos

administrativos, tuvimos que decirles ayer: ¿saben qué? vamos a ir de frente a auditar las 245 empresas, que me parece que son demasiadas, y 15 asociaciones; concentrarnos sobre todo en las 245 empresas exportadoras. Nuestra función, bueno y qué pena que no estuvieran abajo en la **actuación**, pero ahí expliqué todo lo que ustedes están hablando de este tema, lo expliqué abajo, pero me encanta que me hagan la pregunta porque estamos comprometidos con el tema. Ellos pedían que el decreto Presidencial 183 se derogue, está derogado, que era siembras de banano, lo deroga el Decreto Presidencial, gracias al Presidente que también nos colaboró obviamente. El 127 se modificó porque habían dos controles de calidad: en el puerto y en la Hacienda, en la empacadora; entonces, decidimos que lo justo era solamente en Hacienda que haya el control de calidad, para que no haya la doble chequeo y después te boten la fruta en el puerto.

También, para analizar el Acuerdo Ministerial 057, nosotros ayer ya enviamos las cartas a todas las asociaciones, a los productores, exportadoras, para hacerla Consejo Consultivo, porque en el Consejo Consultivo tenemos que revisar el tema FOB, el tema de los precios; y más allá de eso, de todas maneras tenemos que cuidar a esta fuente de trabajo y de divisas, que es el sector bananero; ponernos de acuerdo toda la cadena para formalizarnos, para ver el tema también del fideicomiso, a ver cómo hacemos para que... porque eso es un tema ya básicamente que me gustaría que lo traten ahí los privados, porque esos van a manejar ellos para sus problemas puntuales cuando tengan estos problemas en mercado que han sido generados, no por nosotros, sino por los problemas de guerra, logística, pandemia, etcétera, etcétera, que estamos dispuestos a ayudar.

También hicimos un tema de... estamos invirtiendo 6.6 millones de dólares en paquetes tecnológicos para los pequeños, porque lo que nos estamos focalizando siempre son en los pequeños que son los más complicados. Estamos ya conversando con las compañías de agroquímicos para dar una subvención en nutrición, que son urea y en productos para sigatoka.

Además de eso, también, nosotros estamos... y ya comenzamos el registro de las haciendas que tenían problemas para el tema de botar la fruta con **desgunchando**, sobre todo por problemas de sigatoka, para también dar una subvención de acuerdo a un número de matas botadas con racismo, multiplicados por el precio, multiplicadas por las hectáreas; también estamos en eso, también ya. Lo lo único difícil en el cambio ha sido la rapidez de las cosas ¿no?, aquí yo tengo que cumplir una serie de pasos para hacer todo bien hecho, pero lo hemos hecho... arrancamos, yo entro al Ministerio seis, seis y media, seis de la mañana y salimos muy tarde, pero también voy al campo; y yo estuve hace dos semanas, un día sábado, y el Viceministro estuvo un lunes en feriado también recorriendo las bananeras, y yo recorrí las bananeras con gente, con las asociaciones de Pasaje, con las asociaciones del Guabo, constatando lo que me estaban diciendo, la ventaja que tengo es que yo conozco de banano, entonces para mí es rapidito ubicarme en el problema y poder hacer estas planes emergentes para ayudar. Con el tema del paro, nosotros siempre estamos dispuestos a seguir ayudando, encantados la vida, también en la parte comercial también estamos presionando para los acuerdos comerciales con Corea del Sur, que nos conviene, porque Corea del Sur tiene el 30 por ciento de impuestos a nuestras frutas, si nosotros bajamos ese impuesto, y además Corea

del Sur tiene 52 millones de habitantes, es la décimo cuarta economía mundial, o sea que tienen plata para comprar la fruta, y si bajamos a cero, como tienen nuestros vecinos, hay la opción también de mandar más banano y tratar de compensar el problema creado por otros por esta guerra; lo mismo China, China tiene el diez por ciento, también se va a discutir el tema bananero que nos interesa, no solamente eso.

Y no sé si me dan más tiempo, porque si ya me preguntaron...

*Entonces, el tema... y rapidito. Cuando uno entra a un Ministerio, nosotros lo que hemos hecho es tener unos pilares para saber cuál es el norte nuestro y todos los recursos no se desperdicien sino que se apunte hacia eso, no solamente los recursos del Ministerio, sino toda la ayuda internacional que también es importante. Los pilares que tenemos son en la parte comercial, que es importantísimo, porque la agricultura tiene que ser un negocio, tiene que ser rentable para que los productores estén tranquilos. Y hemos analizado también el mercado exterior con los ejemplos que les ha dado, porque el Ecuador solamente exporta el 1% de lo que importan los países más importantes que tienen plata, que Estados Unidos, Unión Europea, Japón y China. Si ahí hay una gran oportunidad nosotros de ampliar la base de... de cómo se llama... de este producto, y hemos comenzado rápidamente con la localidad de si **trabajamos** el tema del aguacate, ahí hay una oportunidad de aguacate, aquí hay 6000 hectáreas de aguacate que ya pueden ser enviadas con un protocolo que estamos haciendo.*

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que por temas de tiempo, y dado que el señor Ministro de Agricultura ya viene de otra Comisión informando, se solicitará la información necesaria a la otra Comisión para poder dar seguimiento. Además, señala que la señora Vicepresidenta de la Comisión, que se encuentra presente de manera virtual, ha solicitado que se dé lectura al pedido que realizó, pues no ha sido respondido todavía.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia estimado Presidente, estimado Ministro, estimados Comisionados, doy lectura en cuanto ha existido una petición. Existen problemas de conexión dentro de la red de la señora Vicepresidenta, pero comunico las preguntas que se han hecho por escrito para que sean, por favor, respondidas por usted, señor Ministro.

Dentro del oficio remitido hacia el ministro de Agricultura y Ganadería, dentro de la Comunidad el caso la Curia, se señala:

Se informe del Estado de la comuna la Curia del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, sobre los fundamentos de hecho y de derecho del acto administrativo, el recurso extraordinario de revisión RA-0542-2019 y respecto a los posibles desalojos de sus tierras comunitarias en el marco del juicio iniciado por la empresa Inversiones Civiles y Mecánicas S.A Incymsa y se sirve a responder:

Estas son las preguntas:

1. *La Comunidad la Curia tiene adjudicado y legalizado 138.293 hectáreas en la parroquia de Manglar Alto por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, y la coordinación general de asesoría jurídica del MAGAP desde el 10 de diciembre del 2012, debidamente protocolizado el 14 de diciembre del 2012 e inscrita en el registro el 17 de diciembre del mismo año. ¿Por qué se revierte una adjudicación otorgada en el 2012, si han pasado hasta el 2008 más de 6 años?*

Doy lectura, la número dos. Les paso enseguida, estimado Ministro, las preguntas también para que puedan tenerlas, igual ustedes las tienen.

Acto Nro. 2.- En la providencia de legalización para comunidades Ancestrales número 1212Y0006, indica textualmente: luego de haberse una exhaustiva revisión de las escrituras presentadas en las oficinas plan de Tierra Santa Elena y que el departamento jurídico realice una verificación y análisis de la fecha en la cual fueron adquiridos legalmente. Si se realizaron los correspondientes informes, el análisis y verificación, ¿por qué ahora el MAGAP revierte y no toma en consideración lo que ya constaba en el expediente?, porque se entendería que estos informes no tienen en este momento ninguna validez.

Y número 3. Dentro del Artículo 281 numeral cuatro.- Promover políticas redistributivas que permiten el acceso del campesino a la tierra, el agua y otros recursos productivos. ¿Qué está haciendo el Ministerio de Agricultura para garantizar estos preceptos constitucionales en la Comunidad la Curia?

Dentro del caso número dos, caso de la Comunidad las Tunas. Las preguntas son:

1. *Son varias denuncias que recibimos de esta Comunidad Las Tunas, que solicitan la información en el Ministerio de Agricultura y no es concebida o no tienen respuesta. Señor Ministro, la Constitución del 2008 en el Artículo 18, Numeral dos y Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, garantizan este derecho ciudadano.*
2. *¿Qué vigilancia para el cumplimiento de este mandato se está dando en el Ministerio de Agricultura?, ¿han sido sancionados los funcionarios que no cumplan este deber constitucional y legal?*
3. *Si un recinto, parte de esta Comunidad, quiere desafiliarse o crear su propia comuna, ¿cuáles son los requisitos que deben contemplarse para la creación de una nueva comuna?*

Dentro del caso de la comunidad ancestral indígena San Miguel del Morro, del cantón Guayaquil. Preguntas:

1. *Tras un... de oficio la institución pública, conforme los artículos 112, 183 del Código Orgánico Administrativo que establece el procedimiento administrativo, ¿puede*

iniciarse de oficio o a solicitud de parte y que puede ser convalidado por el MAGAP?, ¿lo hace?

Y dentro de la comuna de Lumbisí. Conforme la ley vigente de comunas del órgano representativo del Cabildo de la comuna. La notificación ¿fue realizada dentro de este proceso únicamente al Presidente o a los 5 miembros de la comuna de Lumbisí?

Hasta aquí las preguntas realizadas por la Vicepresidenta.

Interviene el señor Ministro de Agricultura:

Cedo la palabra a la abogada Andrea Chávez para dirección de asesoría jurídica.

Interviene la Abogada Andrea Chávez:

Con su permiso, señor Presidente, me voy a referir exactamente a la pregunta.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que sí les gustaría que puedan responder ya que es un pedido de la Asambleísta.

Interviene la Abogada Andrea Chávez:

Sí, no habría ningún problema.

A ver, respecto de la pregunta uno. ¿Por qué se revierte una adjudicación otorgada en el 2012 si han pasado hasta el 2018 más de 6 años?. Efectivamente, como lo había indicado en la anterior intervención, esta adjudicación se dio el 10 de diciembre del 2012, año en el cual se encontraba vigente la Ley de Reforma Agraria, La Ley de Reforma Agraria no determinaba una temporalidad para que se interponga, se presente una reversión; en virtud de eso, la administración entra a reverter, a sustanciar esta reversión a la adjudicación. Esa es de manera clara, el argumento por el cual la administración entró a revisar la solicitud de reversión a la adjudicación.

También hay que tomar en consideración que en el año del 2012, y bueno, hasta la actualidad, los catastros que se encuentran en los municipios no constituyen una manera fidedigna de la situación legal en la que se encuentran los predios, ese sí es un problema que tenemos incluso hasta la actualidad; en virtud de eso, lo que se procede a nivel administrativo, es generar los informes técnicos. Una vez que se recibió la solicitud de reversión a la adjudicación se generó el informe técnico por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se determinó que existía una sobreposición de la adjudicación, que en su momento se dio en el año 2012, frente a los predios que se encontraban inscritos del 13 de mayo de 1970. Esa es la motivación por la cual la administración revisó el pedido.

Interviene el señor Ministro de Agricultura, manifestando que la siguiente pregunta la va a responder un delegado de su institución.

Interviene delegado del Ministerio:

Con respecto a las preguntas solicitadas en el caso de las Tunas, la pregunta uno, que son varias las denuncias recibidas por esta Comunidad, que solicita el Ministerio de Agricultura y que no son concedidas y no tienen respuesta, y también que tiene relación con la pregunta dos: ¿qué vigilancia para el cumplimiento de este mandato se está dando en el Ministerio de Agricultura que han sido sancionados los servidores que no cumplir con el deber constitucional y legal.

Las peticiones que ha ingresado la comuna las cunas, pues han sido recibidas en la dirección distrital de Manabí, la cual ha puesto en conocimiento del Subsecretario de Tierras que efectivamente todas las peticiones que la comuna ha remitido han sido contestadas en su momento, son varias las peticiones, pero han sido debidamente contestadas. Entendemos que existe, tenemos documentado que efectivamente una de esas peticiones es que efectivamente la comuna ya de ser un recinto que estaba establecido en su Estatuto como un recinto, parte de la comuna, pues no se le otorgue la personería jurídica. Como les he indicado, efectivamente la población de Allante, que no son socios de Las Tunas, pues, también se encuentra amparada en el derecho a la libre asociación.

Han cumplido con los requisitos establecidos, y esa es una de las de las preguntas también que se ha realizado aquí. Cuáles son los... si un recinto que es parte de una comunidad, quiere desafiliarse o crear su propia comuna, ¿cuáles son los requisitos que debe contemplar para la creación de una nueva comuna? Específicamente me permito dar lectura, señor Presidente, a los requisitos que están contemplados en la norma interna que tiene el Ministerio de Agricultura para la Constitución de una... y la Constitución de una comuna.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, manifiesta lo siguiente:

Más bien, señor Ministro, le vamos a pedir que nos pueda hacer llegar por escrito, creo que ya se ha dado respuesta en muchas de las inquietudes que tenía la Asambleísta Victoria Desintonio, para correr el traslado de esta información de respuesta de cada una de las preguntas a cada uno de los asambleístas, para que pueda revisar frente al pedido que han hecho cada una de las comunas y comunidades. En ese sentido, más bien agradecerle la presencia, creo que es importante tenerle aquí al titular de cada una de las carteras de Estado.

El señor Ministro de Agricultura solicita poder intervenir rápidamente.

El señor Presidente de la Comisión le otorga la palabra.

Interviene el señor Ministro de Agricultura:

Asambleísta, dentro de los... nosotros para poder controlar efectivamente todas las... hemos hecho objetivos del MAGAP 3067. Entre esos objetivos hemos puesto el tema de la revisión del proceso, para... (intervención inaudible)

Y el tema de las preguntas, encantado, se lo vamos a hacer por escrito.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, manifestando lo siguiente:

Gracias, incluidas las que se han realizado los legisladores en esta competencia. Agradecer nuevamente al ingeniero Bernardo Manzano, ministro de Agricultura y Ganadería, por su comparecencia el día de hoy en esta sesión 102 de la Comisión de Garantías Constitucionales. Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor retomemos el siguiente punto del...

Señor Secretario, por favor la siguiente persona.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Estimado Presidente, estimados comisionados, nos declaramos en Comisión General y damos la bienvenida al señor Juan Carlos Ocles, muchísimas gracias por su espera.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, manifestando lo siguiente:

*Bienvenido, estimado Juan Carlos, gracias y mil disculpas por la demora, estamos un poco retrasados, los temas son importantes, eso no quita que el tiempo que se va a dar para esta Comisión también **no sea importante**. Bienvenido y tiene el uso de la palabra.*

Interviene el señor Juan Carlos Ocles:

***Palabras en otro idioma.** Decía que vengo en representación de un segmento del pueblo afroecuatoriano, más no es el criterio general de la población afroecuatoriana, para ello debemos invitar a otra serie de dirigentes que posteriormente daré sus nombres para que sean invitados y tener la versión concreta de todos.*

El ser humano, como ser humano, tiene 3 derechos concretos, como son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad y el derecho a la seguridad. El derecho a la seguridad es el que garantiza los dos derechos anteriores, de lo contrario, no podemos vivir y no podemos tener libertad.

Aquí hay una frase de Desmond Tutu, que es nuestro patrono se podría decir, que dice: no estoy interesado en recoger las migajas que caen de la mesa, sino que queremos todo el menú completo de los derechos. Y esto hacemos referencia al proyecto como tal, el proyecto como tal debería, va la primera sugerencia, hemos revisado todo el documento, lo estamos trabajando el escrito para que ingrese oficialmente. El proyecto, nosotros consideramos que

tiene que ir con el espíritu del Artículo 56 de la Constitución, que determina pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, ese tendría que ser el título de este proyecto, por favor si lo pasamos.

Otro, ya hablé de los 3. Otro de los derechos básicos que tienen los pueblos es, más que derechos son los elementos fundamentales que tienen los pueblos, como son las personas en sí, el territorio y la autoridad. Esta autoridad viene tomado de la mano, y ya lo dijieron anteriores exponentes viene tomado de la mano de la autonomía, de la decisión que tienen los pueblos para determinar el rumbo que desean realizar. Pasamos, por favor.

El proyecto en sí está dividido en estos, en estos... en exposición de motivos, en considerandos, en... ustedes ya lo conocen bien. La exposición de motivos creemos que está muy larga, son como 18 páginas; entonces, 18 páginas, de las 18 páginas 12 están destinados para el pueblo indígena, el resto está determinado para pueblos y para pueblo afroecuatoriano y motubio. Creo yo que la redacción de este documento, de esta parte, no tiene que ir más allá de una tres hojas, y la redacción tiene que ser una redacción que hable de los 3 pueblos en sí, porque tenemos una historia compartida, no tenemos historias diferentes, ¿ya?, hay que hacerlo de esa manera.

Los considerandos, nos parece exagerado 118 considerandos. Por lo tanto, creo, creemos que debe de bajarse por lo menos, mínimo unos 10, y tomar como base los cuatro instrumentos concretos que permita sostener todo lo que estamos diciendo en la parte operativa del...

El libro primero de las directrices creo que está bien, lo que no estamos de acuerdo son en los 3 libros que hay. Los 3 libros, te habla de... el segundo libro te habla de comunidades, pueblos y nacionalidades; el tercero, pueblo afroecuatoriano; y el cuarto pueblo montubio. Si nosotros revisamos los artículos, son 347 artículos que tiene este código. De los 300, de los 347 a partir del artículo 8, que empieza el segundo libro, hasta el artículo 266, habla del pueblo indígena. Miren la diferencia, mientras que del pueblo afrodescendiente del artículo 267 al 219, y el pueblo montubio del 320 al 246, porque el 47 nos habla de la institución rectora de la...

Por lo tanto, vemos que la intencionalidad de la equidad, de la igualdad, no se refleja en este documento. Entendemos, entendemos, por lo que hemos escuchado, que es la recolección de varias propuestas, pero, sí, esa recolección tiene que ser de forma equitativa. Por favor pasamos al siguiente.

Aquí vamos de una las conclusiones. Tanto los seres humanos como los pueblos tienen idénticos derechos, ni uno más, ni otro menos, pues su esencia es la dignidad que posee; o sea, nadie es más digno porque era originario, o nadie es más digno porque vino después, secuestrado como en el caso de los afrodescendientes, o...

Vamos. La estructura del Código demuestra cierta inclinación y favoritismo a un solo pueblo en detrimento de los demás. La Constitución nos plantea 21 derechos colectivos para todas los 3 pueblos que contempla esta... no hay ni uno más ni uno menos, o sea, la redacción tiene

que ser en función a esos 21 derechos. Eso es la... pasamos por favor a las recomendaciones y nos fuimos.

El proyecto del Código Orgánico Integral para la protección y garantía de los derechos colectivos de la comuna, comunidades, pueblos y nacionalidades debe ir acompañado de los nombres, ya lo dijimos: indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio.

La exposición de motivos debe desarrollarse con una redacción uniforme de los 3 pueblos, destacándose lo más relevante de ellos máximo en unas 3 hojas.

Debe unirse los 3 libros en un solo, al que le denominaríamos derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio.

Debe de incluirse un capítulo de definiciones en las que se encuentren palabras de los 3 pueblos, a fin de garantizar su comprensión.

En todo el documento, donde se encuentre la palabra Sumak Kawsay, debe de incluirse la palabra Ubuntu porque para el pueblo acuariano significa el vivir bien.

El título dos del libro tercero, que habla del régimen sancionador y de reparaciones desde el artículo 307 al 319, deben pasar al COIP como una reforma.

Y, para cerrar mi intervención, quiero decirles que el artículo 347, que habla de la institucionalidad de la institución rectora de los derechos humanos, esta debe ser integrada tripartitamente, es decir, los 3 pueblos representados por dos delegados, hombre y mujer, tiene que ir de esa forma tripartita, no como el Consejo Nacional de la Igualdad para la discriminación racial.

Unidos los porcentajes de los pueblos es el 21%, punto 6; pero hablemos del 21% para decir somos 777. Por lo tanto, no vemos por qué lado inclinarnos al otro lado y hacer favores al otro. Por lo tanto, creemos que esta Comisión, este Consejo, debe de ir paritariamente, aparte de ello tiene que estar conformado por las máximas autoridades de las funciones del Estado, no pueden mandar, perdón la expresión yo también soy servidor público, no pueden mandar a una persona que no tenga poder de decisión, en ese espacio tiene que haber poder de decisión.

También, en este artículo debemos de pensar qué es lo que va a hacer concretamente, ¿o vamos a eliminar los consejos de participación?, no sé; ¿qué vamos a hacer con la Secretaría de gestión de pueblos?, no sé, eso les dejó como tareas a ustedes y gracias por escucharme. Ashanté.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, manifestando lo siguiente:

Gracias, estimado Juan Carlos. Creo que nos ha dejado claro por dónde debemos ir avanzando este Código Orgánico Integral. A ningún momento se ha intentado sobreponer un

pueblo sobre otro, sino que así han expuesto las iniciativas de los legisladores, pero estamos claros, los 3 pueblos no tienen ni más ni menos derechos colectivos, todos por igual y se debe dar el mismo tratamiento. Gracias más bien estimado Juan Carlos, más bien solicitar que nos puedan hacer llegar por escrito ya cuando tengan definido con exactitud los articulados y las observaciones, y, que podamos con esos documentos ya incorporar dentro de la construcción de este Código. Mil gracias.

Señor Secretario, por favor informe la siguiente intervención.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Estimado Presidente, con su venia, estimados comisionados. Damos paso al representante de la FEI, el señor Wilman Sarango Cruz, y pedimos disculpas por la demora en la presentación, justamente dentro de la mesa de Comisión.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, manifestando lo siguiente:

Bienvenido estimado Wilman. Gracias y mil disculpas también, la verdad es un tema que es importante y todos los aportes siempre serán bienvenidos, y a veces el poder escucharles a unos más y otros menos no quiere decir que le estamos dando mayor importancia, sino más bien poder escuchar todas las intervenciones, porque de eso dependerá también que este código represente a la realidad de cada uno de los pueblos. Bienvenido y tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor Wilman Sarango:

Señor Presidente, Fernando Cabascango, estimados asambleístas, tengan ustedes muy buenas tardes. En nombre de nuestra Confederación de Pueblos, Organizaciones Indígenas Campesinas del Ecuador (FEI), Wilman Sarango que en la actualidad está presidiendo nuestra Confederación de Pueblos, Organizaciones Indígenas Campesinas de Ecuador (FEI), dada el año de 1945 y legalizada por líderes y lideresas de la talla de Jesús Gualavisi, Amadeo Alba, Tránsito Amaguaña, Dolores Cacuango, y hoy en día pues nuestro líder histórico, José Agualsaca Guamán, que también está ocupando un curul en la Asamblea Nacional.

Es la primera vez que nuestra organización hace en reivindicar la construcción de las naciones indígenas, la tierra, la educación bilingüe, el fortalecimiento de la estructura, dirigencial y la lucha contra la precariedad, inclusión económica, exclusión social y el racismo. Tiene pertenencia en 17 de las 24 provincias del país, y nos consideramos, y así actuamos como parte del movimiento indígena, afroecuatoriano, montubio y cholos del Ecuador.

El Ecuador es un territorio geográficamente diverso, teniendo una región litoral, una región interandina y una zona amazónica de la Real Audiencia de Quito, hoy, Ecuador. Y en los primeros años del Estado colonial, para mantener y consolidar el control por parte de los invasores de zonas, tan densamente poblados, se adoptó formas de dominación que

*mantuvieron los elementos del control prehispánico, al punto que sus autoridades étnicas como los caciques y curacas, de lo cual existen ejemplos, como ejemplo del cacique **Jacho**, a los caciques **duchicelas**; se mantuvieron y su relación con los españoles era para efectos de Gobierno y de recaudación de impuestos.*

La división colonial del trabajo, donde la Real audiencia de Quito generó una especialización regional dentro del imperio colonial, como un importante abastecedor de tejidos y alimentos para los grandes centros de explotación minera de Potosí. Esta estructura de los primeros años de producción minera y producción de telas, hacia fines del siglo XVII y por parte del siglo XVIII. Con la recesión de textil y su decadencia, producto de la afectación a esta producción, producto de la competencia a la producción artesanal de la España, y más tarde, por la revolución industrial, ya que la extracción de metales preciosos era significativamente pequeña comparada con la del Alto Perú.

La explotación agrícola cobró gran importancia, se consolidó el latifundio como eje del sistema económico, fue concentrándose la tierra a través de patrimonios y los encomendadores y capitanes con las hijas de los caciques de los naturales, en los cuales se entregaban grandes cantidades de tierra comunitarias en reciprocidad de su esperado acceso a los círculos del poder colonial. Este mecanismo de exportación, más la expropiación a través de las deudas generadas por tributos, diezmos, primicias para el poder eclesial.

*Y quinto, realmente en impuestos de entonces, entre otros, para las administraciones coloniales y la corona y otros pagos que se obligaban a los indios en dinero o en especie, más el obligatorio pago de obligaciones a los que estaban expuestos las comunidades en las mitas, obrajes y mingas; fueron despojando al indígena de sus tierras y de su libertad. **Quién**, guiándolos a la nueva estructura de la hacienda, siendo la Iglesia principal terrateniente.*

La interacción de los pueblos originarios de las zonas costeras fue más directa y brutal, mediante la dominación directa de la tierra y la marginación a labores de pesca integradas directamente al comercio local y mediante la integración al sistema productivo. Se hace a través principalmente del comercio, concertaje la prisión por deudas.

Por lo tanto, como Confederación de Pueblos y Organizaciones Indígenas Campesinas del Ecuador (FEI), en reunión de la comisión política, consideramos: por la revisión del texto que nos llegó, que es un documento en construcción, por la unidad textual de varios proyectos, a saber de autoría de varios proponentes, porque el proyecto no tiene una línea conceptual única, y por lo tanto, no es difícil hacer aportes específicos. Sin embargo, nos comprometemos a hacer llegar a esta Comisión el análisis puntual de los múltiples textos propuestos, muchas veces respectivos, me imagino por el estado inicial de elaboración del proyecto; pero, partamos de que consideramos al mismo tiempo como un aporte necesario para fortalecer el Estado intercultural y plurinacional, garantizar la implementación y la progresividad de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas reconocidos en la Constitución, y el instrumento nacional como elemento fundamental para la construcción del Estado intercultural y plurinacional.

Profundizar y garantizar los derechos colectivos de los pueblos, nacionalidades, entre las cuales debe incluir los cholos, montubios y afroecuatorianos. Estableciendo mecanismos para la aplicación de políticas públicas y lineamientos que garanticen el ejercicio y acceso oportuno a los derechos individuales y colectivos. Garantizar el ejercicio de las facultades y los derechos colectivos, las obligaciones del Estado, la institucionalidad comunitaria y el uso de mecanismos de exigibilidad, aplicabilidad y ejercicio de los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Establecer el procedimiento para el ejercicio pleno del derecho a la consulta previa de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos montubios y pueblos afroecuatorianos, antes de la adopción y aplicación de medidas legislativas y administrativas que puedan afectar sus derechos colectivos.

Establecer el ámbito y mecanismo para la coordinación y cooperación entre los órganos de la función judicial y las funciones jurisdiccionales de las autoridades indígenas. Al movimiento indígena hay que entenderlo como una continuidad histórica de los pueblos ancestrales y sus elementos, como la estructura comunitaria de relación y de trabajo e institucional, culturales e histórico y precolonial, como el Randi Randi, la Minga, etcétera.

*Sus formas de Gobierno adaptadas al régimen de comunas. En 1936 el Estado ecuatoriano expidió la ley de comunas que reconoce una reforma de organización territorial con autoridad propia a grupos, poblaciones que se sientan en la ruralidad y que tienen una prioridad en común; a pesar de que la comuna es una figura hispana y que es un marco legal retrógrado, porque considera al indígena como un ser incapaz, pues la ley establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene la rectoría, la calidad de apoderado, sobre las comunas. El pueblo indígena se apropió de esta institución legal y dadas sus necesidades comunitarias la adoptó a la realidad, a la realidad Andina, convirtiéndose en la base de la organización social indígena, donde se expresa las instituciones culturales y prácticas ancestrales: **Vinka, Randi Randi, Minga, Maniachi, etcétera.***

Además, las comunas ha sido uno de los elementos principales que permitió el crecimiento del movimiento indígena durante el siglo XX, pero no hay que olvidar que los pueblos afroecuatorianos y cholos también constituyeron comunas como la Santiago Cayape, a las comunas en Santa Elena, a la zona de Jipijapa, cuyos procesos históricos también son muy interesantes y algún momento debemos profundizarlo.

Ahora, tenemos algunos aportes del proyecto de Código Integral para la protección y garantizar los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Consideramos, por la revisión del texto que nos llegó, es un documento muy largo. El código debería lograr un abordaje por la conceptualización y los derechos en forma integral para comunas, pueblos originarios, cholos, montubios, afroecuatorianos y nacionalidades sin perder la diversidad, riquezas culturales.

En cuanto a los artículos comprendidos en el acápite dominante, derecho a la tierra y territorio. Muchos de los artículos expresan generalización, por lo que debería optarse por

eliminarse especiales culturas temporales. Derecho a la educación intercultural, multilingüe, debería incorporar también características multiculturales que enriquecen la diversidad y fortalecen proceso de fortalecimiento y pertenencia e identidad.

De la consulta previa, libre e informada, consulta legislativa y consulta ambiental. Consideramos que, si bien los conceptos colocados en el artículo son concretos, es necesario organizar por ejemplo estas disposiciones, no encontramos de una manera clara el principio constitucional respecto al patrimonio, la imprescriptibilidad, la inaleabilidad y la indivisibilidad por la tierra.

*Por ahora, puntualmente, quisiéramos hacer referencia a pequeños temas en el acápite del derecho a la salud intercultural de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Debería incorporarse a pueblos montubios, cholos y afros. Establecer un sistema de educación multicultural como base del Estado intercultural y plurinacional. Defender y profundizar la educación multilingüe, defender y profundizar la salud intercultural, motivar el uso, la investigación lingüística, la construcción del *texico* escrito la estructura gramatical del sistema fonológico, la traducción al idioma castellano; la promoción, fomento, desarrollo, enseñanza de los idiomas ancestrales y el fortalecimiento del sistema de educación intercultural bilingüe en el marco de lo que dispone la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Reconocer y proteger el patrimonio genocultural de las comunas, comunidades.*

Nacionalidades indígenas ancestrales y otros colectivos del Ecuador. La regularización de la investigación del patrimonio genocultural y la determinación de normas para la extracción y utilización del material genómico de los pueblos, nacionalidades y otros colectivos, y el establecimiento de sanciones en las atribuciones comerciales y uso ilegal del patrimonio genocultural del Ecuador. El patrimonio cultural de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deben ser tratados en forma inclusiva, no por separado para los pueblos montubios, cholos y afroecuatorianos.

Sobre la consulta prelegislativa debemos decir, el texto constitucional y la Corte Constitucional determine que la consulta legislativa se realiza obligatoriamente antes de la adopción de una medida normativa que pueda afectar a las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, en modo por no percibido por otros individuos de la sociedad, siendo un derecho colectivo de dichas comunidades. Asimismo, la Corte Constitucional, en sentencia número 45-15-INC-22 y previas, ha determinado que la consulta legislativa tiene una doble dimensión. Por un lado, la consulta legislativa constituye un requisito de forma previa a la expedición de medidas adoptadas en ejercicio de cualquier poder normativo, en cuanto constituye una fase previa a su prohibición. Por otra parte, la consulta legislativa constituye un derecho constitucional reconocido por el artículo 57 numeral 17 de la CRE y en instrumentos internacionales como el artículo 6, Numeral 1, del Convenio 169 de la OIT, y en el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas.

Sobre el tema de la de la justicia indígena, es propuesta de la Confederación FEI que se haga extensiva con sus propias características de los pueblos cholos, montubio y afroecuatorianos, expresando nuestra disposición de colaborar plenamente en la discusión de tan importante temática para expresar nuestro agradecimiento.

Esa es nuestra exposición, señor Presidente, y estimados asambleístas. Un poco incómodo, sí, porque se movió el orden del día, nosotros teníamos que hacerla nuestra exposición anteriormente, y también pues, una falta de respeto de algunos compañeros asambleístas en nuestra presente hasta nuestra exposición. Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias señores asambleístas. Señor Presidente, nuestra aportación la vamos a llegar en estos momentos, por lo que hemos hecho algunos aportes a la brevedad posible, pero vamos a analizar profundamente también todo lo que ustedes nos han enviado sobre el articulado de la ley de parte de los señores Asambleístas, le vamos a hacer llegar también, pues de manera formal.

Interviene el señor Presidente de la Comisión, manifestando lo siguiente:

Damos gracias a una Wilman Sarango Cruz, quien está en representación de... perdón, quién es el Presidente de la FEI y ha presentado las propuestas en el marco del tratamiento del Código orgánico integral de los derechos colectivos para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Solicitarles también que nos pueda hacer llegar por escrito, y al mismo tiempo, manifestar ese compromiso de seguir trabajando, ya que como estamos proceso para el primer informe también estaremos invitando y recibiendo los aportes para el segundo informe hasta su tratamiento. Muchas gracias y mis disculpas también por el cambio del orden del día.

Damos gracias a Wilmer Sarango y vamos a dar paso a las intervenciones de los Asambleístas. Tiene el uso de la palabra el Asambleísta Gruber Zambrano.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

(Palabras inaudibles)... O sea, si vamos, tenemos que dar un tiempo límite a cada participante, no es posible que... (audio entrecortado)

... global, se hacen las cosas bien, con pocos participantes pero que pongan a todos un tiempo para que todos puedan entender lo que tienen que poner. Así no se puede, o sea, hay muchas personas participantes y a lo mejor... (palabras inaudibles).

Yo sí quisiera señor Presidente que para la próxima reunión se ponga tiempo límite, así como usted me puso tiempo límite a mí... (palabras inaudibles)

*No se asuste, no se asuste tranquila. Entonces, yo sí creo que tiene que haber respeto para todos, para las personas que vienen a participar aquí o para nosotros también que tenemos que **participar**, ya esto es hora de almuerzo, este... Presidente. Gracias.*

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que hay un reglamento interno con el que se está cumpliendo. Además, hay compañeros que han manifestado que van a hacer llegar las propuestas y por eso no se ha procedido a hacer las preguntas.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Presidente, yo sé que usted siempre es muy buena gente, usted en... estoy en el uso de la palabra Gruber. Tome asiento compañero, tome asiento, yo le escuché.

Presidente, solo concluyo, porque sí es importante todo lo que se ha dicho acá, y con el respeto a mis compañeros legisladores, no se lo tomen personal, pero si habíamos convocado a estas dos sesiones para hablar de temas específicos, yo creo, Presidente, que usted tiene toda la autoridad de parar cualquier intervención que esté por fuera de lo que no se había convocado, y lo digo por mis dos colegas, con el cariño y respeto que le tengo tanto a Fernanda como Gruber.

Entonces, eso fue... eso permitió que el señor Ministro se dedique a responder cualquier cosa menos el tema para el cual fue convocado. Y por otro tema, que también pongo como observación, también que las comparencias se hagan intercaladas, porque el primer bloque, no quiero otra vez caer en lo que quiero corregir, pero dejan a los demás al final; entonces, un compa indígena, un compa montubio, o sea, dependiendo como vaya el contrapeso de las participaciones, eso para corregir en lo posterior. Gracias, Presidente.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Sí, señor Presidente. Solo por dejar claro, yo solo le manifesté al Ministro que me dé alguien con quien contactarme para poder tratar el tema de los bananeros, nada más; de las explicaciones que él se puso a dar, dependía de usted, señor Presidente, ponerle un pare y que se dedique a lo del tema de la Comisión. Gracias

Clausura de la Sesión:

El señor Secretario, con la autorización del señor Presidente de la Comisión, procede a clausurar la Sesión Ordinaria N.º 102, siendo las 13h40.

ACTA ELABORADA POR: Ab. Cecilia Vega Ilaquiche – Prosecretaria Relatora.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Sr. Miguel Alejandro Pontón
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**